

REPRESENTACION  
PERMANENTE DE  
ESPAÑA ANTE LA  
UNION EUROPEA

El Embajador  
Representante Permanente Adjunto

Bruselas, 29 de abril de 2015

REPR. PERM. ESPAÑA U.M. BRUSELAS SALIDA
Fecha 30 -04- 2015
A24 - 62117

Sr. Dominique RISTORI  
Director General  
DG ENERGÍA  
Comisión Europea

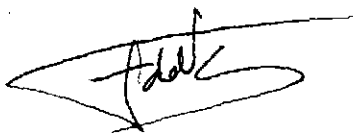
ASUNTO: Informe – Artículo 24.1 Directiva 2012/27/UE

Estimado Sr. Ristori

Le remitimos el informe anual del año 2015 de seguimiento de los avances hacia los objetivos nacionales de eficiencia energética para el 2020, siguiendo el artículo 24.1 de la Directiva 2012/27/UE relativa a la Eficiencia Energética

Reciba un cordial saludo,

José Pascual Marco Martínez  
Embajador Representante Adjunto

  
P.O.  
Fernando Valero  
Consejero de Energía



SRD/		DG: E		
A/				
ACTION:		ÉCHÉANCE:		
CODE DOSSIER:				
04 -05- 2015				
A	B	C	D	E
DG	ASS	001	01	SIAC
DGA	DGA	DGA		
DBC	DCDE	DDE		

BOULEVARD DU REGENT 52  
1000 BRUXELLES.  
TEL.: 02 5098611  
FAX: 02 5111940



**INFORME ANUAL 2015 DE SEGUIMIENTO DE LOS  
AVANCES HACIA LOS OBJETIVOS NACIONALES DE  
EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA 2020**

**ESPAÑA**

Madrid, 23 de abril de 2015

**ÍNDICE**

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>2. SITUACIÓN 2013: CONSUMO Y PRODUCCIÓN DE ENERGÍA .....</b>	<b>6</b>
2.1. CONTEXTO MACROECONÓMICO.....	6
2.2. CONSUMO E INTENSIDAD DE ENERGÍA PRIMARIA Y FINAL .....	11
2.3. PRODUCCIÓN ELÉCTRICA.....	17
2.4. PRODUCCIÓN DE CALOR .....	20
<b>3. MEDIDAS LEGISLATIVAS Y NO LEGISLATIVAS CON EFECTOS EN 2014 Y 2015.....</b>	<b>22</b>
3.1. MEDIDAS ALTERNATIVAS.....	23
3.2. FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA .....	37
3.3. FONDOS EUROPEOS.....	40
<b>4. FUNCIÓN EJEMPLARIZANTE DE LOS EDIFICIOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS .....</b>	<b>42</b>
4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA SUPERFICIE A RENOVAR EN 2014 ..	42
4.2. CÁLCULO DEL OBJETIVO DE RENOVACIÓN EN 2014 .....	44
4.3. ACTUACIONES DE RENOVACIÓN REALIZADAS EN 2014.....	45
4.4. SUPERFICIE OBJETO DE RENOVACIÓN EN 2015.....	46
<b>5. AHORROS DE ENERGÍA DEL SISTEMA DE OBLIGACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.....</b>	<b>46</b>
<b>6. CONCLUSIONES.....</b>	<b>50</b>
<b>ANEXO I: RESULTADOS DEL PROGRAMA MOVELE 2014 .....</b>	<b>55</b>
<b>ANEXO II: RESULTADOS DEL PLAN DE INCENTIVOS AL VEHÍCULO EFICIENTE (PIVE 5 Y PIVE 6) EN 2014.....</b>	<b>58</b>



PIVE 5 .....58  
PIVE 6 .....60

**ANEXO III: INFORME DE RESULTADOS DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN 2014 <<AHORRO DE ENERGÍA Y NUEVA FACTURA ELÉCTRICA>>..... 61**

**ANEXO IV: DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE APOYO A LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO ..... 79**

**ANEXO V: DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE APOYO A LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ..... 89**



## 1. INTRODUCCIÓN

El presente informe responde a lo exigido por la Directiva 2012/27/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en su artículo 24, punto primero. Este artículo establece que los Estados miembros informarán, antes del 30 de abril de cada año, sobre los progresos alcanzados en relación con los objetivos nacionales de eficiencia energética, de acuerdo con los contenidos que la propia Directiva marca en el anexo XIV, parte 1.

Sobre la base de lo contenido en estos informes de periodicidad anual y de los Planes nacionales de acción para la eficiencia energética que los Estados miembros están obligados a remitir, la Comisión valorará en qué medida éstos han avanzado hacia la consecución de los objetivos de eficiencia energética nacionales exigidos en el artículo 3, apartado 1, y hacia la propia aplicación de la Directiva.

El objetivo para España derivado del artículo 3, apartado 1, fue establecido para España en el informe de fecha 17 de mayo de 2013 remitido a la Comisión Europea. Conforme al referido artículo 3, cada Estado miembro debía fijar un objetivo nacional de eficiencia energética orientativo, basado bien en el consumo de energía primaria o final, bien en el ahorro de energía primaria o final, o bien en la intensidad energética, y debía expresarlo en términos de nivel absoluto de consumo de energía primaria y consumo de energía final en 2020. El objetivo notificado por España equivale a un consumo de energía primaria (excluyendo usos finales no energéticos) de 121,6 Mtep que, en términos de energía final, equivale a 82,9 Mtep en 2020. Este objetivo supone una reducción en 2020 de los consumos de energía primaria de 41,2 Mtep, una reducción superior a la expresada por España en el Programa Nacional de Reformas de 2011, donde se recogía una reducción de 25,2 Mtep<sup>1</sup>.

El presente informe pretende, por tanto, dar cuenta de los avances en relación con la consecución del objetivo anterior y de las medidas y actuaciones acometidas por España en relación con la transposición de la Directiva 2012/27/UE. Los contenidos del informe se ajustan fielmente a lo indicado en el anexo XIV, parte 1, de la referida Directiva.

De esta forma, el capítulo 2, que sigue a este capítulo introductorio, presenta la situación en el año 2013 (n-2) en relación con los consumos y la producción de energía. De manera detallada, presenta las estimaciones para el año 2013 de las siguientes variables, listadas conforme a lo recogido en el Anexo XIV, parte 1, apartado a):

- i) El consumo de energía primaria.

---

<sup>1</sup> En el Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020, presentado el 30 de abril de 2014, España comunicó a la Comisión Europea un nuevo objetivo de consumo de energía, expresado en términos de nivel absoluto de consumo de energía final y primaria en 2020, como consecuencia del cambio del escenario macroeconómico. El objetivo de consumo de energía primaria (excluidos usos finales no energéticos) en 2020 quedó fijado en 119,9 Mtep.



- ii) El consumo total de energía final.
- iii) El consumo de energía final por sectores.
- iv) El valor añadido bruto por sectores.
- v) La renta disponible de los hogares.
- vi) El Producto Interior Bruto (PIB).
- vii) La generación de electricidad mediante instalaciones térmicas.
- viii) La generación de electricidad de cogeneración.
- ix) La generación de calor mediante instalaciones térmicas.
- x) La generación de calor mediante centrales de cogeneración, incluido el calor residual industrial.
- xi) La venta de combustible para la generación de energía térmica.
- xii) Los pasajeros-kilómetro (pkm).
- xiii) Las toneladas-kilómetro (tkm).
- xiv) Los kilómetros de transporte combinados (pkm + tkm) en caso de que xii) y xiii) no se encuentren disponibles.
- xv) La población.

El segundo capítulo de este informe analiza la evolución de estas variables, aun cuando la principal variable objeto de análisis, esto es, el consumo de energía primaria, presenta un valor en 2013 (113,6 Mtep) ya inferior al nivel objetivo de consumo de energía primaria establecido por España para el año 2020.

El capítulo tercero de este informe presenta, por su parte, la actualización de las medidas legislativas y no legislativas aplicadas el año anterior (2014, en este caso) que contribuirán previsiblemente al cumplimiento del objetivo fijado para 2020. Este capítulo da respuesta, por tanto, a lo requerido por el Anexo XIV, parte 1, apartado b, para los informes anuales. En este capítulo, se detallan también las medidas que se están poniendo en marcha a comienzos del año 2015 y que contribuirán a los objetivos de ahorro en 2015, de manera que, en realidad, se presenta información de todas las medidas con efectos en 2014 y 2015.

El capítulo cuarto, bajo el título de «función ejemplarizante de los edificios de los organismos públicos» da respuesta a lo exigido en el referido Anexo XIV, parte 1, apartado c), proporcionando información sobre la superficie edificada total de los edificios con una superficie útil total superior a 500 m<sup>2</sup> que la Administración General del Estado tiene en propiedad y ocupa y que, el 1 de enero de 2015, no cumple con los requisitos de rendimiento energético referidos en el artículo 5, apartado 1, de la Directiva 2012/27/UE. Este mismo capítulo responde también al apartado d) [Anexo XIV, parte 1] e incluye información sobre la superficie edificada total de los edificios con calefacción y/o sistemas de refrigeración que la Administración General del Estado tiene en propiedad y ocupa y ha renovado en 2014 conforme al artículo 5, apartado 1, de la Directiva anterior.

El capítulo quinto responde, finalmente, al apartado e) incluido en la parte 1 del Anexo

XIV, e incluye el ahorro de energía obtenido mediante los sistemas nacionales de obligaciones de eficiencia energética a los que se refiere el artículo 7, apartado 1, o las



medidas alternativas adoptadas en virtud del artículo 7, apartado 9, de la Directiva 2012/27/UE.

El informe se cierra, finalmente, con un capítulo de conclusiones y cinco anexos. El primer anexo contiene un informe de resultados del Programa MOVELE 2014, mientras que el segundo lo hace del Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE 5 y PIVE 6) en el año 2014. El tercer anexo incluye el informe de resultados de la campaña de comunicación realizada en 2014, en relación con el artículo 12 «programa de información y habilitación de los consumidores» de la Directiva 2012/27/UE, de la que también se informa en el capítulo tercero. Finalmente, el cuarto y quinto incluyen una relación de disposiciones administrativas en materia de eficiencia energética que facilitarán la comprensión de la totalidad de los programas, medidas y actuaciones puestos en marcha por España para dar cumplimiento a lo establecido por la Directiva 2012/27/UE, tanto desde la Administración General del Estado como desde las Administraciones autonómicas.

## 2. SITUACIÓN 2013: CONSUMO Y PRODUCCIÓN DE ENERGÍA

### 2.1. CONTEXTO MACROECONÓMICO

La Directiva 2012/27/UE [Anexo XIV, parte 1, apartado a)] solicita a los Estados miembros que aporten una estimación, para el año 2013, penúltimo año (año X (en curso) - 2), de determinadas variables estadísticas de nivel macroeconómico que pueden servir de base para el cálculo de indicadores de intensidad energética. De manera más concreta, se solicita información sobre el Producto Interior Bruto (PIB), los valores añadidos sectoriales, el número de hogares o la población, la renta disponible de los hogares y los tráficos. Todas estas variables sirven de base para construir los indicadores de intensidad final y primaria, a nivel agregado y a nivel sectorial, los indicadores de consumo de energía per cápita o por hogar y los indicadores de consumo por tonelada-kilómetro transportada o por pasajero-kilómetro transportado.

La principal variable sobre la que se solicita información [Anexo XIV, parte 1, apartado a) vi)] es el **Producto Interior Bruto (PIB)** que, a precios de mercado en 2013, se estima en 1.049.181 millones de euros. La variación en volumen se cifra en términos negativos, con un -1,2% en tasa de variación anual.

La caída del PIB en España sigue obedeciendo a la contracción del sector de la construcción (con un descenso ligeramente superior al 8% en 2013) y, aunque más moderada, del sector industrial (del orden del 1,8%). El sector terciario no muestra en 2013 la evolución favorable del año anterior y su valor añadido se reduce en un 1,2% por debajo del de 2012 [Anexo XIV, parte 1, apartado a) iv)].



Tabla 2.1.1.

## Principales variables macroeconómicas en España. Índices de volumen encadenados (base 2005) (Millones de euros)

2007-2013

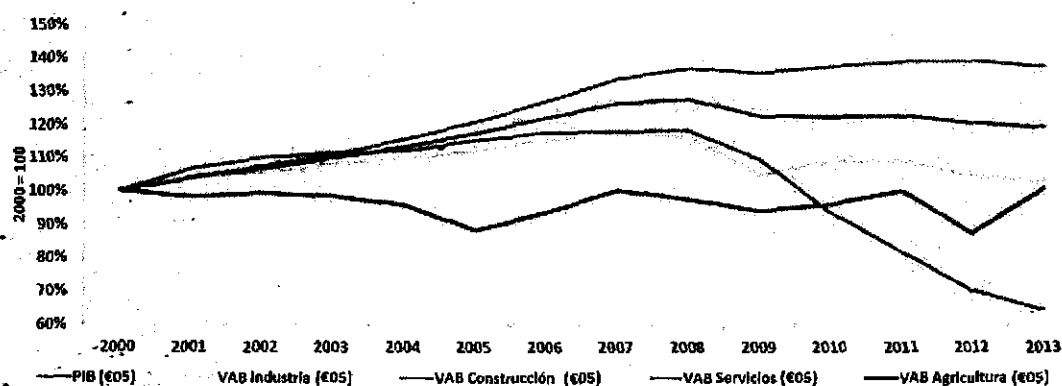
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
PIB	979.289	988.021	950.156	948.244	948.721	933.148	921.739
VAB Industria	164.880	163.546	147.184	152.509	152.597	146.782	144.181
VAB Construcción	98.995	99.203	91.699	78.375	68.391	58.628	53.868
VAB Servicios	614.884	628.782	622.602	630.764	637.485	638.567	631.052
VAB Agricultura	28.644	27.868	26.855	27.430	28.580	24.933	28.814

Fuente: Eurostat

Gráfico 2.1.1.

## Evolución de las principales variables macroeconómicas en España

2000-2013



Fuente: Eurostat

Por el lado de la demanda, el consumo interno cae a una tasa del orden del 2,5% en 2013 como consecuencia de una caída en la **renta bruta disponible por hogar** [Anexo XIV, apartado 1, a) v]] y del retroceso en los niveles de empleo, ya que la población ocupada desciende un 2,8% con respecto al año 2012. El gráfico 2.1.2. siguiente recoge la evolución de la renta disponible bruta de los hogares (en términos absolutos y relativizada por la población) y la propia evolución de la población en España desde el año 2000 hasta el año 2013. La **población** en España, a 1 de enero de 2013, ascendía a 46.727.890 habitantes [Anexo XIV, apartado 1, a) xv]].



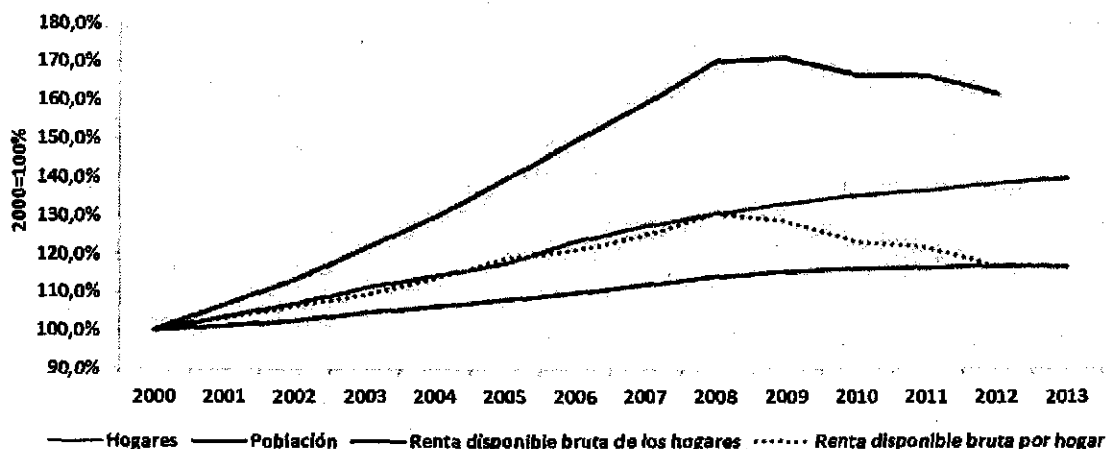


**Tabla 2.1.2.**  
**Variables demográficas y renta disponible de los hogares en España.**  
**2007-2013**

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Hogares (*)	16.600.379	17.005.970	17.362.930	17.626.453	17.819.277	18.054.311	18.217.300
Población	44.784.666	45.668.939	46.239.273	46.486.619	46.667.174	46.818.219	46.727.890
Renta disponible bruta de los hogares (millones €)	661.603	706.876	710.790	691.716	691.493	671.853	
Renta disponible bruta por hogar (€/hogar)	39.855	41.566	40.937	39.243	38.806	37.213	

Fuente: Eurostat / (\*) Instituto Nacional de Estadística

**Gráfico 2.1.2.**  
**Evolución demográfica y de la renta disponible en España**  
**2000-2013**



Fuente: Eurostat / Instituto Nacional de Estadística

Para completar la presentación de las variables y/o indicadores de actividad que se exigen en el Anexo XIV, parte 1, apartado a), resta incluir la información concerniente a los tráficos de pasajeros y mercancías, que se presenta en las tablas y gráficos siguientes.

El sector del **transporte de pasajeros** en España ha seguido una senda creciente desde el año 2000 hasta el año 2009, disminuyendo sus tráficos durante los siguientes tres años y volviendo a crecer moderadamente (1,1%) en el año 2013, como consecuencia de la duplicación del tráfico de viajeros en el modo aéreo y del incremento cercano al 6% del tráfico de pasajeros por ferrocarril, y ello a pesar del descenso en este último año de casi el 2% de los tráficos por carretera y de que estos



Últimos representan el 89% de los tráficos de pasajeros totales. La evolución en el tiempo, por tanto, de los distintos modos de transporte de viajeros no ha sido homogénea.

El transporte de mercancías inicia su senda descendente en el año 2008, aunque al igual que sucede con el transporte de viajeros, la evolución de sus tráficos es distinta dependiendo del modo de transporte. Así, en el año 2013, globalmente el tráfico de mercancías descendió un 1,4% respecto al año anterior, debido a la reducción de los tráficos de los modos carretera y ferrocarril, en un 1,9% y un 1,1%, respectivamente, mientras que el modo aéreo duplicó su cifra.

El año 2013 representa un punto de inflexión en la evolución descendente de los tráficos de viajeros y mercancías de los últimos años, ya que mientras que, en el año 2012, éstos se contrajeron a una tasa interanual del 4,9% y 8,8%, respectivamente, en el año 2013, el tráfico de viajeros aumentó un 1,1% y el de mercancías descendió tan sólo un 1,4%.

En definitiva y a modo de resumen, puede afirmarse que los indicadores de actividad global sobre los que se solicita incluir información relativa a 2013 en el presente informe han mostrado una evolución negativa. Desde el PIB, que cayó en 2013 un 1,2%, hasta los tráficos de mercancías, que lo hicieron en un 1,4%, pasando por la población, que se contrajo en un 0,2%. No obstante, y aun siendo negativas, estas tasas lo son menos que lo que lo fueron en 2012, cuando el PIB se redujo en un 2,1%, anticipando ya el año 2013 una leve mejoría que se ha puesto de manifiesto en 2014, siendo el pasado año el primero en el que el PIB español ha crecido desde el inicio de la crisis, a una tasa que, ya de signo positivo, se ha situado en el 1,4%.

**Tabla 2.1.3.**  
**Tráficos de pasajeros en España (Millones de pasajeros-km)**  
**2007-2013**

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
<b>Carretera</b>	405.083	405.386	410.192	395.332	391.711	377.544	370.310
<b>Ferrocarril</b>	21.857	23.969	23.137	22.456	22.795	22.476	23.788
<b>Aéreo</b>	25.933	22.237	19.233	18.686	17.166	10.406	20.802
<b>Total pasajeros</b>	452.873	451.592	452.562	436.474	431.672	410.426	414.900

**Fuente:** Ministerio de Fomento

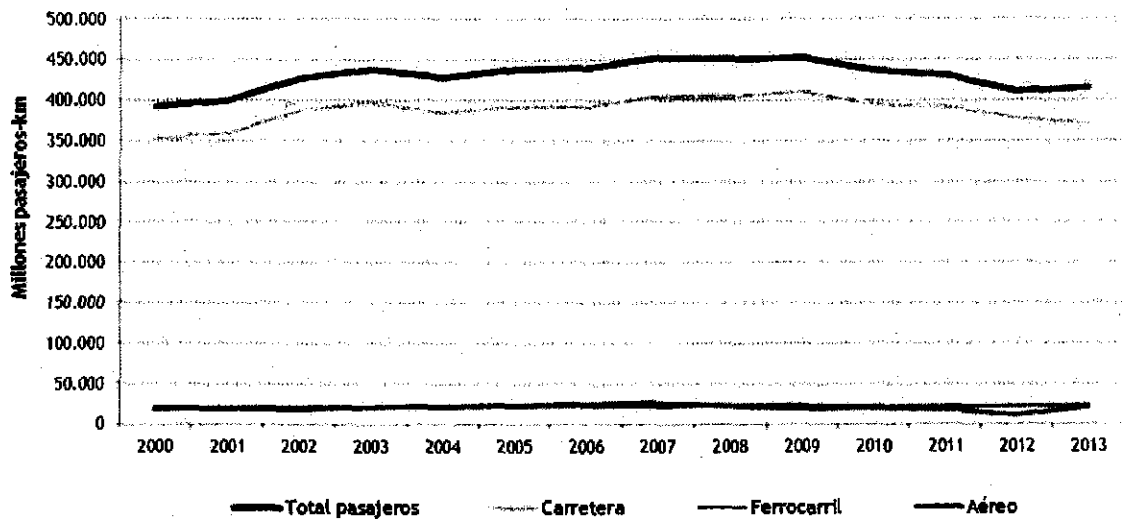


**Tabla 2.1.4.**  
**Tráficos de mercancías en España (Millones de toneladas-km)**  
**2007-2013**

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
<b>Carretera</b>	352.515	325.093	286.167	272.730	264.806	241.973	237.455
<b>Ferrocarril</b>	11.124	10.287	7.391	7.872	8.018	7.477	7.394
<b>Aéreo</b>	2.436	2.080	1.790	1.745	1.775	1.021	2.046
<b>Total mercancías</b>	366.075	337.460	295.348	282.347	274.599	250.471	246.895

Fuente: Ministerio de Fomento

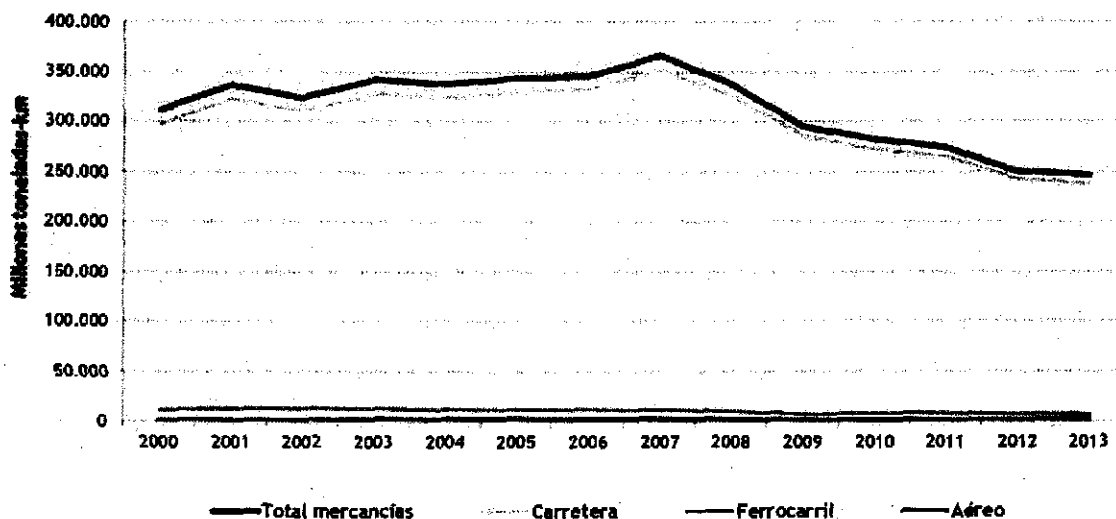
**Gráfico 2.1.3.**  
**Evolución del transporte de viajeros en España**  
**2000-2013**



Fuente: Ministerio de Fomento



**Gráfico 2.1.4.**  
**Evolución del transporte de mercancías en España**  
**2000-2013**



Fuente: Ministerio de Fomento

## **2.2. CONSUMO E INTENSIDAD DE ENERGÍA PRIMARIA Y FINAL**

En este apartado, se completa la información que se incluye en el anterior sobre las variables o indicadores para los que se solicita información a los Estados miembros conforme al Anexo XIV, parte 1, a) de la Directiva 2012/27/UE. Concretamente, se incluye la información estadística correspondiente a 2013 para las siguientes variables:

- i) El consumo de energía primaria.
- ii) El consumo total de energía final.
- iii) El consumo de energía final por sectores.

De manera adicional a lo anterior, se presentan también los **indicadores de intensidad final y primaria**, sobre los que se hace un breve análisis, no sólo de su evolución desde el año 2000, sino de la posición relativa del indicador en España con respecto a otros países de la Unión Europea.

Los **consumos de energía primaria desagregados por fuentes** que figuran en la Tabla 2.2.1. incluyen los usos no energéticos. Estos consumos para usos no energéticos se presentan separadamente en dicha tabla, pero de forma agregada para todas las fuentes de energía. Los consumos de energía primaria totales, una vez descontados los usos no energéticos, pueden compararse con el objetivo orientativo de consumo de energía primaria establecido por España para 2020.

La información estadística correspondiente al año 2013 pone de manifiesto que el consumo de energía primaria descendió en España a una tasa del 6,7%, continuando



la tendencia iniciada en 2008. Desde el año 2007, los consumos de energía primaria se han reducido a una tasa interanual del 3,2%, lo que supone un descenso acumulado del 17,8%.

En el pasado año 2013, se redujeron, respecto al año anterior, todos los consumos de energía de fuentes convencionales (carbón, productos petrolíferos, gas natural y nuclear), destacando el descenso de cerca del 30% en el consumo de carbón, mientras que las energías renovables, en conjunto, se incrementaron en un 8,0%, resultando significativo el fuerte incremento de la energía hidráulica (del orden del 80%), al igual que la notable reducción de los biocarburantes (del orden del 57%). En conjunto, las energías renovables cubrieron el 14,6% del consumo de energía primaria total del país, más de dos puntos porcentuales que el año anterior.

**Tabla 2.2.1.**  
**Estructura de consumo de energía primaria por fuentes (ktep)**  
**2007-2013**

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
<b>Carbón</b>	19.748	13.979	10.609	7.906	12.303	15.143	10.777
<b>Productos Petrolíferos</b>	70.674	67.703	62.852	60.436	57.710	52.915	50.310
<b>Gas</b>	31.826	34.954	31.264	31.163	28.939	28.576	26.083
<b>Nuclear</b>	14.214	15.212	13.610	15.991	14.889	15.856	14.634
<b>Energías Renovables</b>	10.008	10.552	12.438	14.916	14.701	16.003	17.277
<i>Biomasa</i>	4.232	4.207	4.580	4.534	4.818	4.964	5.444
<i>Biogás</i>	217	207	194	277	275	291	286
<i>RSU</i>	309	328	319	174	195	176	146
<i>Hidráulica</i>	2.348	2.009	2.271	3.638	2.631	1.767	3.163
<i>Eólica</i>	2.370	2.833	3.278	3.807	3.690	4.254	4.635
<i>Solar Fotovoltaica</i>	43	220	513	552	640	704	713
<i>Solar Termoeléctrica</i>	95	129	198	482	713	1.703	1.964
<i>Geotermia</i>	9	11	14	16	17	18	18
<i>Biocarburantes</i>	384	609	1.073	1.436	1.722	2.128	909
<b>Residuos no renovables</b>	309	328	319	174	195	176	146
<b>Saldo (Imp-Exp)</b>	-495	-949	-697	-717	-524	-963	-581
<b>TOTAL</b>	146.284	141.779	130.395	129.869	128.212	127.706	118.647
<b>Usos no energéticos</b>	7.983	7.690	7.161	7.034	6.773	5.982	5.020
<b>TOTAL usos energéticos</b>	138.301	134.089	123.244	122.834	121.440	121.724	113.628

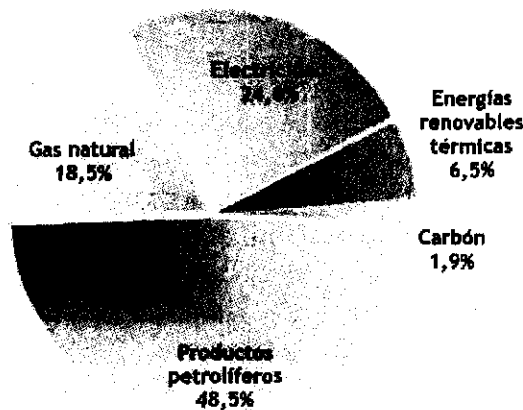
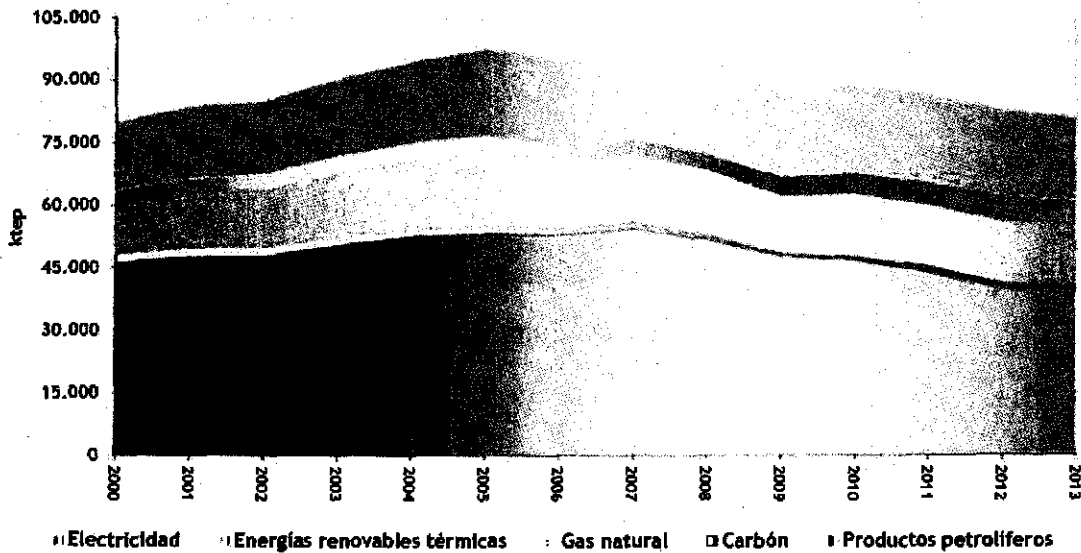
Fuente: Eurostat



La reducción de los consumos de energía final que se observa en el Gráfico 2.2.1. explica la reducción de los consumos de energía primaria desde 2007: por fuentes, los consumos de productos petrolíferos se han reducido a una tasa interanual del 5,3% desde ese año, mientras que los de gas lo han hecho al 1,1%.

En términos agregados, la reducción interanual de los consumos de energía final entre los años 2007 y 2013 ha sido del 3,1%, lo que, en términos acumulados, supone un 17,3%.

**Gráfico 2.2.1.**  
**Evolución del consumo de energía final por fuentes**  
**2000-2013**



2013

Fuente: Eurostat



Los consumos de energía final en 2013 se redujeron un 2,4%, lo que se tradujo como resultado en una reducción de la intensidad final del 1,2% en dicho año. Por fuentes, los consumos de energía de origen fósil descendieron ligeramente en 2013, ya que los consumos de productos petrolíferos disminuyeron en un 1,8% y el gas natural apenas creció un 0,7%. Los consumos de electricidad en el último año se redujeron también en un 3,4% y las energías renovables consiguieron cubrir un 6,5% de los consumos finales de energía.

**Tabla 2.2.2.**  
**Estructura de consumo de energía final (excluidos usos no energéticos) por fuentes (ktep) 2007-2013**

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
<b>Carbón</b>	1.733	1.574	1.166	1.261	1.639	1.255	1.557
<b>Productos petrolíferos</b>	54.513	51.722	47.744	46.787	43.999	40.074	39.337
<b>Gas natural</b>	16.040	15.006	13.255	14.845	14.310	14.909	15.016
<b>Electricidad</b>	21.564	21.934	20.617	21.049	20.938	20.658	19.949
<b>Energías renovables térmicas</b>	4.275	4.400	4.986	5.343	5.785	6.257	5.278
<b>TOTAL</b>	98.124	94.636	87.769	89.084	86.671	83.152	81.138

Fuente: Eurostat

La distribución de los **consumos de energía final por sectores** (tabla 2.2.3) pone de manifiesto que la reducción global del 2,4% en 2013 se debió, principalmente, a la caída de la demanda para el transporte y para el sector terciario, con un 4,2% y 4,8%, respectivamente, y en menor medida, a la demanda residencial, mientras que el sector industrial mantuvo prácticamente el mismo nivel de consumo.

El mantenimiento de los niveles de consumo del **sector industrial** en 2013, junto con la reducción del valor añadido (del orden del 1,8%), se traduce en un empeoramiento de la intensidad energética que parece deberse a dos factores distintos. El primero de ellos, relacionado con la mayor participación en la demanda de energía del conjunto del sector industrial en 2013 de los sectores metalúrgico y de la pasta y papel. El segundo, asociado a la existencia de consumos fijos de energía en las plantas industriales no directamente vinculados con los niveles de producción; esto es, las demandas energéticas no se ajustan a la baja proporcionalmente con el nivel de actividad, de manera que algunas instalaciones (calderas, hornos, motores, etc.), al funcionar por debajo de su plena capacidad, resultan menos eficientes, a lo que hay que añadir la existencia de ciertas demandas de energía ajenas al proceso productivo (iluminación, calefacción y acondicionamiento de las instalaciones, etc.).

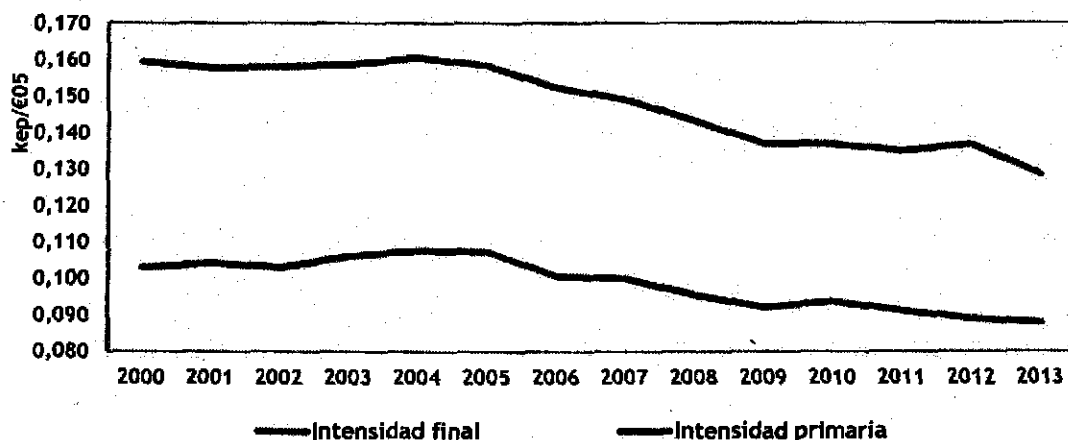
**Tabla 2.2.3.**

**Estructura sectorial del consumo de energía final (excluidos usos no energéticos) (ktep)****2007-2013**

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
<b>Industria</b>	27.449	25.832	21.205	21.449	21.371	20.774	20.976
<b>Transporte</b>	42.328	40.531	37.911	37.192	36.037	33.348	31.959
<b>Usos diversos</b>	28.347	28.272	28.653	30.444	29.263	29.030	28.203
<i>Residencial</i>	15.624	15.495	15.923	16.920	15.627	15.525	15.011
<i>Servicios</i>	8.819	9.296	9.405	9.797	10.203	10.046	9.564
<i>Agricultura y pesca</i>	2.943	2.695	2.359	2.240	2.401	2.714	2.795
<i>Otros no especificados</i>	962	766	965	1487	1032	746	833
<b>TOTAL</b>	98.124	94.636	87.769	89.084	86.671	83.152	81.138

Fuente: Eurostat

La **intensidad primaria** en España, al igual que la **intensidad final**, evolucionan en el tiempo de forma muy similar, siendo el año 2004 el punto de inflexión a partir del cual ambos indicadores comienzan a disminuir de una forma sostenida, con tasas interanuales medias del 2,4% y 2,2%, respectivamente. En el año 2013, sin embargo, la intensidad primaria se redujo respecto al año anterior en un 6,0%, mientras que la intensidad final lo hizo tan sólo en un 1,2%. La diferencia en la evolución de ambos indicadores se explica por la reducción de los consumos de electricidad y la mayor aportación de las energías renovables a la generación eléctrica en 2013, con una elevada aportación hidráulica.

**Gráfico 2.2.2.****Evolución de la intensidad energética primaria y final en España  
2010-2013**

Fuente: Eurostat



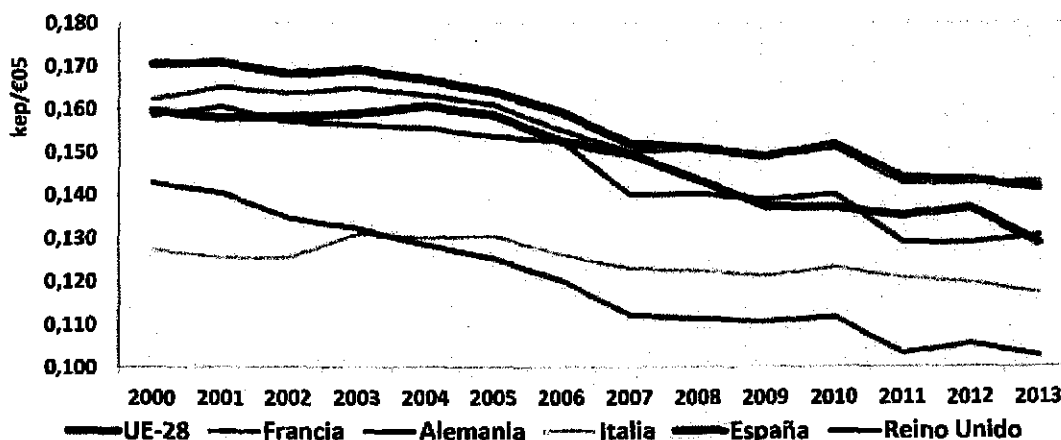


Los indicadores de intensidad primaria y final en España y la UE (gráficos 2.2.3 y 2.2.4) muestran la situación relativa de España con respecto a otros Estados miembros de la Unión Europea.

La evolución del indicador de intensidad final ha sido, desde 2007, bastante más favorable en España que en la media de la UE-28: mientras que el indicador se ha reducido a una tasa interanual promedio del 2,1% en España, en la UE-28 lo ha hecho tan sólo al 0,8% en ese mismo periodo. Lo mismo ocurre con el indicador de intensidad primaria, que queda reflejado en el Gráfico 2.2.3. siguiente: mientras que la UE-28 ha reducido su intensidad en un 1,2% interanual desde ese mismo año, España ha reducido la intensidad en un 2,5% interanual.

Gráfico 2.2.3.

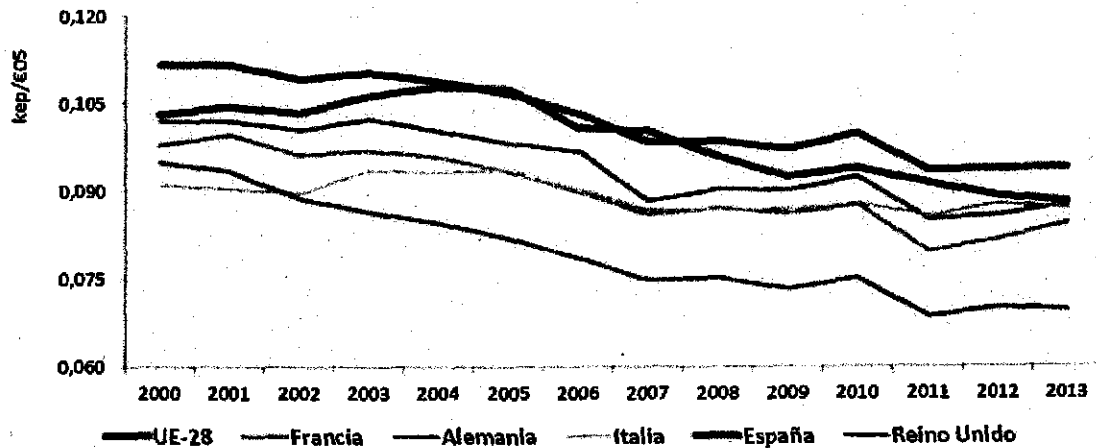
Evolución de la intensidad energética primaria



Fuente: Eurostat



**Gráfico 2.2.4.**  
**Evolución de la intensidad energética final**



Fuente: Eurostat

### 2.3. PRODUCCIÓN ELÉCTRICA

Los datos de generación de electricidad y de calor completan los que la Directiva 2012/27/UE indica que deben incluirse en los informes anuales de progreso.

En este apartado 2.3, se incluye la información estadística relativa al año 2013 en relación con la generación de electricidad mediante instalaciones térmicas [Anexo XIV, parte 1, a), vii)] y con la generación de electricidad de cogeneración [Anexo XIV, parte 1, a) viii)].

La estructura de generación eléctrica por fuentes se presenta en la Tabla 2.3.1, en la que puede comprobarse que la generación eléctrica con fuentes renovables representó el 38,3% de la generación eléctrica bruta en 2013, 9 puntos porcentuales más que en el año 2012, donde la aportación de estas fuentes fue del 29,2%.

La estructura de generación eléctrica del año 2013 consolida la tendencia de los últimos años de crecimiento de las energías renovables y reducción de la utilización del gas natural en plantas de ciclos combinados de generación eléctrica, a la vez que el resto de fuentes de energía (carbón, productos petrolíferos y nuclear) mantienen con pequeños altibajos sus cuotas de participación en el mix de generación eléctrico.

La contribución creciente de las energías renovables a la generación eléctrica mejora la eficiencia media del parque de generación. En el año 2013, la producción eléctrica con fuentes renovables distintas de la hidráulica (71.887 GWh) superó ya la producción eléctrica de cualquiera del resto de fuentes de energía, destacando, especialmente, la energía eólica, con una producción de casi 54.000 GWh y una participación del 19% en el mix de generación.



Tabla 2.3.1.

## Estructura de la generación eléctrica según fuentes (GWh)

2007-2013

Fuentes	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
<b>Carbón</b>	74.085	49.973	36.938	26.323	45.128	55.991	42.425
<b>Productos Petrolíferos</b>	18.508	18.002	19.242	16.562	14.692	15.321	13.763
<b>Gas Natural</b>	94.799	120.798	107.746	94.851	85.508	73.308	57.094
<b>Nuclear</b>	55.103	58.973	52.761	61.990	57.718	61.470	56.731
<b>Energías Renovables</b>	58.284	62.143	74.080	97.776	87.523	86.962	108.667
<i>Hidráulica</i>	27.309	23.364	26.411	42.304	30.596	20.545	36.780
<i>Resto de Renovables</i>	30.975	38.779	47.669	55.472	56.927	66.417	71.887
<b>Bombeo</b>	3.213	2.780	2.751	3.207	2.315	3.617	4.291
<b>Otros</b>	1.061	1.089	1.102	818	966	890	595
<b>TOTAL</b>	305.053	313.758	294.620	301.527	293.848	297.559	283.566

Fuente: Eurostat

La evolución de los consumos de energía primaria en las plantas térmicas de generación eléctrica, tanto de combustibles fósiles (carbón, productos petrolíferos y gas natural), como nucleares, ha ido en paralelo a la energía eléctrica generada. Así, mientras que en el sector nuclear los consumos y las producciones se han mantenido prácticamente invariables, en el resto de plantas los consumos energéticos crecieron desde el año 2000 al 2007 a una tasa interanual del 4,6% y posteriormente descendieron a un ritmo del 6,5% interanual.

Tabla 2.3.2.

## Consumos de energía primaria asociado a la generación eléctrica en centrales térmicas convencionales y en centrales nucleares en España (ktep)

2007-2013

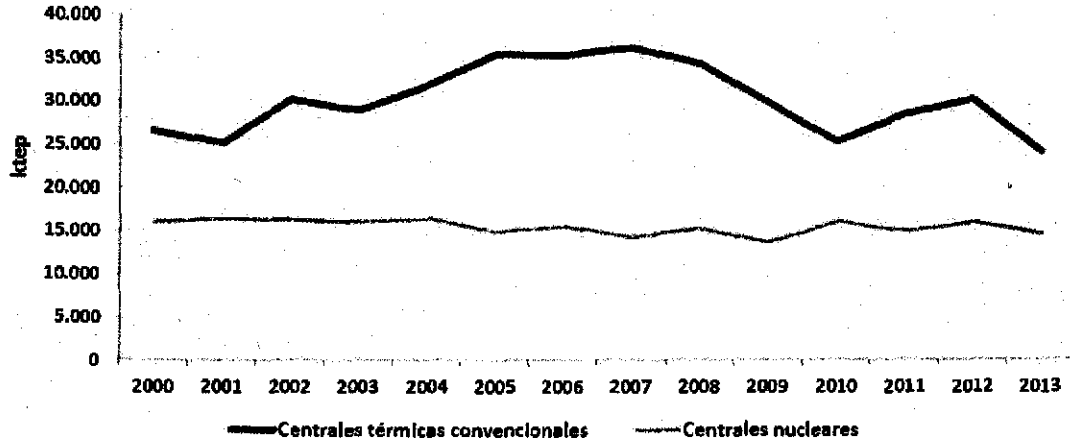
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
<b>Centrales térmicas convencionales</b>	36.263	34.263	29.749	25.291	28.381	30.162	24.158
<b>Centrales nucleares</b>	14.214	15.212	13.610	15.991	14.889	15.856	14.634

Fuente: Eurostat



Gráfico 2.3.1.

**Evolución de los consumos de energía primaria asociado a la generación eléctrica en centrales térmicas convencionales y en centrales nucleares en España. 2000-2013**



Fuente: Eurostat

En 2013, la generación eléctrica asociada a las plantas de cogeneración y de tratamiento de residuos representó el 10,1% de la producción eléctrica bruta global.

Desde el año 2007, la potencia instalada de cogeneración ha experimentado un aumento acumulado de 258 MW, de los que, en el año 2013, se instalaron 61 MW.

Tabla 2.3.3.

**Producción eléctrica bruta asociada a las instalaciones de cogeneración (ktep)**

**2007-2013**

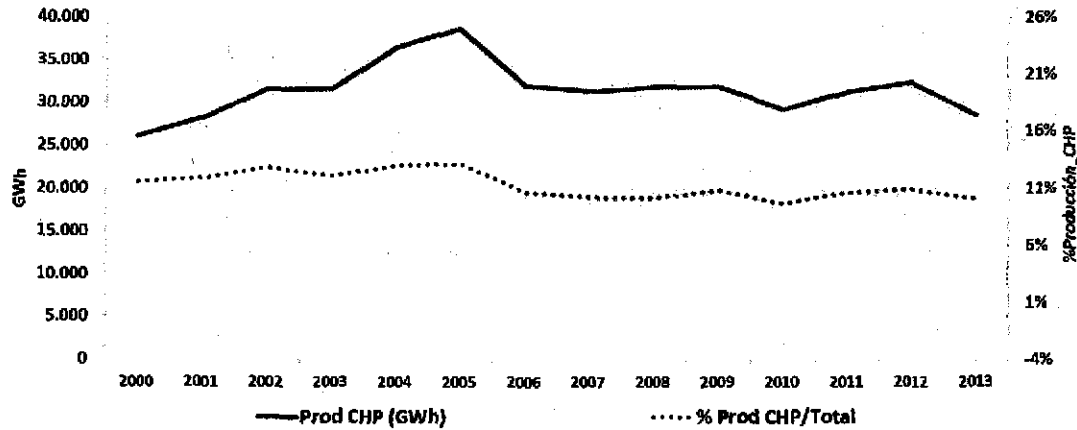
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Producción eléctrica bruta	2.698	2.747	2.741	2.512	2.691	2.784	2.452

Fuente: Eurostat



**Gráfico 2.3.2.**

**Evolución de la producción eléctrica bruta asociada a las instalaciones de cogeneración en España. 2000-2013**



Fuente: Eurostat

**2.4. PRODUCCIÓN DE CALOR**

La información estadística requerida en el informe anual de progreso se completa, finalmente, con la información sobre la generación de calor mediante instalaciones térmicas [Anexo XIV, parte 1, a), ix)] y la generación de calor mediante centrales de cogeneración, incluido el calor residual industrial [Anexo XIV, parte 1, a), x)].

En el gráfico 2.4.1, se representa la evolución de la producción de calor útil procedente de las instalaciones de cogeneración y de tratamiento de residuos, a partir de las estadísticas oficiales.

**Tabla 2.4.1.**

**Producción de calor útil bruta asociada a las instalaciones de cogeneración (ktep)**

**2007-2013**

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Producción de calor útil	4.569	4.313	4.124	3.661	3.849	4.242	4.176

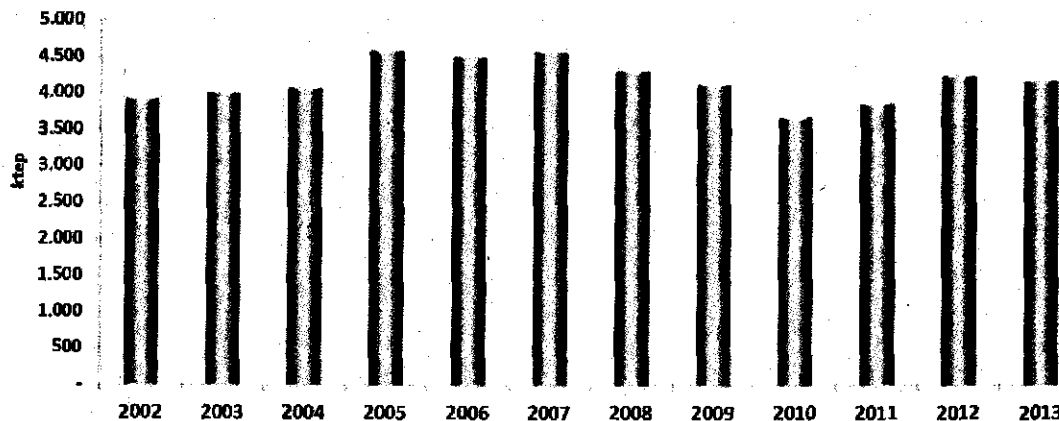
Fuente: MINETUR/IDAE



Gráfico 2.4.1.

**Evolución de la producción de calor útil asociada a las instalaciones de cogeneración en España**

2002-2013



Fuente: MINETUR/IDAE

Respecto de la producción de calor mediante instalaciones térmicas, entendida como la producción de calor en sistemas urbanos de calefacción y refrigeración, el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (MINETUR-IDAE) y la Asociación de Empresas de Redes de Calor y Frío (ADHAC) firmaron un convenio en octubre de 2011 que ha permitido la elaboración de un primer censo que incluye redes y micro-redes. Se han identificado 240 redes de las cuales se dispone de datos de 212. Estas redes tienen una longitud construida de más de 300 km y satisfacen la demanda de energía de una superficie de 6,5 millones de m<sup>2</sup>, equivalentes a la superficie de 85.000 viviendas, y suponen alrededor de 150.000 tCO<sub>2</sub> evitadas al año.

La potencia instalada a finales de 2014 es de 1.109 MW, de los cuales 411 son redes de calor, 689 MW son de calor y frío y solo 9 MW corresponden a redes de frío. La mayoría de estas redes están en el sector terciario y residencial, mientras que el sector industrial representa un 20% en términos de potencia.

En cuanto a la titularidad de las redes, los porcentajes de titularidad pública y privada son prácticamente idénticos y, entre los dos, constituyen el 90,5% de las instalaciones. El 9,5% restante pertenece a sociedades mixtas.

Actualmente, se está llevando a cabo en España, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Directiva 2012/27/UE una evaluación completa del potencial de uso de la cogeneración de alta eficiencia y de los sistemas urbanos de calefacción y refrigeración eficientes que estará terminado a finales del año 2015.

Toda la información de la evaluación completa del potencial de cogeneración y redes urbanas podrá ser visualizada mediante una serie de herramientas SIG (Sistema de Información Geográfica) que permitirán en el futuro realizar una mejor planificación energética acorde con los desarrollos urbanos e industriales.



### 3. MEDIDAS LEGISLATIVAS Y NO LEGISLATIVAS CON EFECTOS EN 2014 Y 2015

De acuerdo con lo comunicado en el «Informe sobre las medidas de actuación de ahorro y eficiencia energética en cumplimiento del artículo 7», remitido por España el 5 de junio de 2014, España recurrirá a una combinación de medidas alternativas, según lo indicado en el artículo 7 apartado 9 de la Directiva, y a la puesta en marcha de un sistema de obligaciones de ahorro energético a las empresas comercializadoras y distribuidoras de productos energéticos en España, para cumplir con el objetivo de ahorro establecido en el referido artículo 7.

En este sentido, el Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, aprobado mediante la Ley 18/2014, de 15 de octubre, ha establecido dicho sistema de obligaciones de ahorro energético y constituido, de acuerdo con el artículo 20 de la Directiva 2012/27/UE, el Fondo Nacional de Eficiencia Energética, adscrito al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través de la Secretaría de Estado de Energía.

De acuerdo con la Ley 18/2014, las partes obligadas (empresas comercializadoras de gas y electricidad, los operadores de productos petrolíferos al por mayor y los operadores de gases licuados del petróleo al por mayor) deben realizar una contribución financiera anual al Fondo para cumplir con la obligación de ahorro que se les ha impuesto.

Alternativamente, y en los términos que reglamentariamente por el Gobierno se regulen, se podrá establecer un mecanismo basado en la presentación de Certificados de Ahorro Energético. No obstante, cabe señalar que en la actualidad, aún no se ha producido el desarrollo reglamentario que establezca este mecanismo.

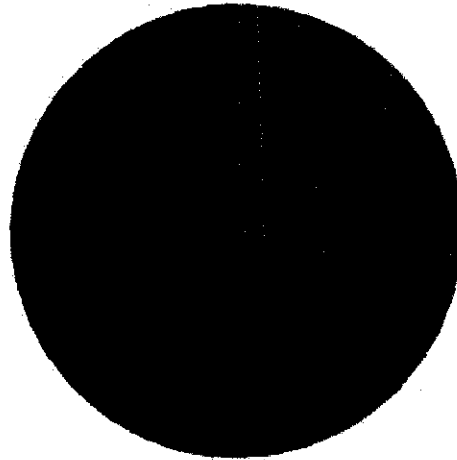
Además, y conforme a lo comunicado en el referido informe de 5 de junio de 2014, durante el período 2014-2020, se considera una disponibilidad de fondos comunitarios con destino al Fondo Nacional de Eficiencia Energética, dentro del Objetivo Temático 4 («Economía Baja en Carbono»). La aplicación de estos fondos a medidas y proyectos de ahorro y eficiencia energética contribuirá también a la consecución del objetivo de ahorro exigido por el artículo 7.

Este capítulo repasa, por tanto, los tres ejes en torno a los que se estructuran las medidas legislativas y no legislativas puestas en marcha por España para asegurar el cumplimiento del objetivo de ahorro establecido en el artículo 7 de la Directiva 2012/27/UE (15.979 ktep). En primer lugar, las medidas alternativas, que producirán ahorros acumulados equivalentes a 4.662 ktep (de acuerdo con la estimación incluida en el referido informe de 5 de junio). En segundo lugar, el sistema de obligaciones de eficiencia energética que, tal como ha quedado establecido, obliga a las empresas a realizar aportaciones al Fondo Nacional de Eficiencia Energética, y que permitirá conseguir ahorros acumulados del orden de 6.356 ktep y, en tercer y último lugar, los fondos comunitarios, que producirán un ahorro acumulado de 4.961 ktep (conforme a



las estimaciones incluidas, en ambos casos, en el informe de 5 de junio). Cada uno de estos tres ejes se corresponde con uno de los apartados de este capítulo.

**Gráfico 3.1.**  
**Esquema de cumplimiento del objetivo de ahorro acumulado**  
**(15.979 ktep)**



**Fuente:** Informe sobre las medidas de actuación de ahorro y eficiencia energética en cumplimiento del artículo 7 (Madrid, 5 de junio de 2014)

### **3.1. MEDIDAS ALTERNATIVAS**

#### **3.1.1. Ley 15/2012, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética**

La Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, en vigor desde enero de 2013, estableció con carácter permanente mecanismos de carácter impositivo encaminados a enviar a los consumidores finales de energía una señal de precio adecuada, de forma que se fomente su uso racional y eficiente, en línea con los principios básicos que rigen la política fiscal, energética y ambiental de la Unión Europea, y con el objetivo último de servir de estímulo para mejorar nuestros niveles de eficiencia energética.

Esta Ley ha introducido una reforma tributaria con el objetivo de internalizar los costes medioambientales derivados de la producción de energía eléctrica y del almacenamiento del combustible nuclear gastado o de los residuos radiactivos y, de esta forma, servir de estímulo para mejorar nuestros niveles de eficiencia energética. Mediante esta Ley, se ha regulado un nuevo impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica, el impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nuclear y el





impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas; se ha creado un canon por la utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica; se han modificado los tipos impositivos establecidos para el gas natural y el carbón y se han suprimido además las exenciones previstas para los productos energéticos utilizados en la producción de energía eléctrica y en la cogeneración de electricidad y calor útil. Los tipos impositivos para cada uno de los nuevos hechos impositivos son los siguientes:

- Impuesto sobre el combustible nuclear gastado (10%).
- Tasa sobre generación hidroeléctrica (22%).
- Impuesto sobre combustibles fósiles:
  - Gas natural (2,79 cent€/m<sup>3</sup>).
  - Carbón para generación eléctrica (14,97 €/Tm).
  - Fuelóleo para generación eléctrica (12,00 €/Tm).
  - Diesel para generación eléctrica (29,15 €/1000l).
- Impuesto sobre generación eléctrica, sobre todas las fuentes de generación, tanto de Régimen Ordinario como de Régimen Especial (6%).

La forma de cálculo de los ahorros derivados de esta medida fiscal se detalló en el «Informe sobre las medidas de actuación de ahorro y eficiencia energética en cumplimiento del artículo 7» de 5 de junio de 2014, basado en el informe remitido sobre el uso de elasticidades precio para el cálculo de los efectos de instrumentos de política energético-ambiental en España. La tabla-resumen de los ahorros obtenidos en 2014, mediante los sistemas nacionales de obligaciones de eficiencia energética y/o medidas alternativas, que se incluye en el capítulo 5 de este informe, recoge los ahorros calculados correspondientes a esta medida de carácter fiscal correspondientes a 2014, que ya se incluían en el informe de 5 de junio aunque en términos acumulados para todo el período 2014-2020.

### **3.1.2. Programa MOVELE**

El Programa MOVELE 2014 se enmarca dentro de la Estrategia Integral de Impulso al Vehículo Eléctrico en España 2010-2014, que está compuesta por una serie de medidas que persiguen incentivar de manera decisiva la introducción del vehículo eléctrico, como son fomentar la demanda de estos vehículos, apoyar la industrialización e I+D de esta tecnología, facilitar la adaptación de la infraestructura eléctrica para la correcta recarga y gestión de la demanda, y potenciar una serie de programas transversales relacionados con la información, comunicación, formación y normalización de estas tecnologías.

El Programa MOVELE 2014 ha supuesto una prórroga o continuación de los programas de ayudas de los años 2011, 2012 y 2013 y para ello se dotó un nuevo presupuesto de 10 millones de euros para la concesión directa de ayudas a la adquisición de vehículos eléctricos nuevos, entendiendo como tales aquellos cuya energía de propulsión procede, total o parcialmente, de la electricidad de sus baterías, cargadas a través de la red eléctrica. Igualmente, también se han concedido ayudas a



las operaciones de financiación por leasing financiero y arrendamiento por renting o leasing operativo de estos vehículos, a condición de que el contrato tuviera una duración mínima de dos años. El Programa MOVELE 2014 ha tenido continuidad en 2015, ya que la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2015 ha incluido una dotación de 7 M€ para un nuevo Programa MOVELE 2015, que ha sido aprobado mediante Real Decreto de 17 de abril de 2015.

En la tabla-resumen de los ahorros obtenidos en 2014, mediante los sistemas nacionales de obligaciones de eficiencia energética y medidas alternativas, que se incluye en el capítulo 5 de este informe, se han incluido los ahorros atribuibles a los 856 vehículos acogidos a este Plan (Programa MOVELE 2014), desde el 1 de enero, ya fueran turismos, comerciales, motocicletas y, principalmente, cuadríciclos.

En el Anexo I «Resultados del Programa Movele 2014», se incluye el detalle de los vehículos subvencionados, de manera que puede comprobarse el número de vehículos que han recibido incentivos por tipo (M1, L7e, N1, L6e), tipo de beneficiario (particulares, profesionales autónomos o empresas), Comunidad Autónoma y base imponible.

### **3.1.3. Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE)**

Los Programas de Incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE) son programas de ayudas públicas gestionados por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) destinados a promover el achatarramiento de vehículos turismos (M1) y comerciales de menos de 3,5 t (N1), con una antigüedad mínima de 10 y de 7 años, respectivamente. Los incentivos económicos están ligados a la adquisición de vehículos nuevos de categorías M1 y N1 de clase energética A y B, en el caso de vehículos de categoría M1, y de emisiones de CO<sub>2</sub> inferiores a 160 g/km para los de categoría N1, en línea con los objetivos de emisiones para la media europea de vehículos comerciales en 2020. Además de las motorizaciones de gasolina y de gasóleo, se incentiva también la adquisición de vehículos eléctricos, híbridos enchufables y eléctricos de autonomía extendida, así como los de motorización de GLP (autogas) o gas natural, siempre que sus emisiones de CO<sub>2</sub> no superen los 160 g/km.

Desde el año 2012, cuando se puso en marcha el primer Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE), se ha dotado un presupuesto de 890 M€ en siete convocatorias sucesivas. La última de ellas (PIVE 7) fue aprobada en febrero de 2015 y está dotada con 175 M€.

Igualmente, en este caso, los ahorros atribuidos a este Programa en la tabla-resumen de los ahorros incluida en el capítulo 5 de este informe se corresponden con los que se derivan de los nuevos vehículos adquiridos durante el ejercicio 2014, desde el 1 de enero.



En el Anexo II «Resultados del Plan de Incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE 5 y PIVE 6) en 2014», se incluye el detalle de los vehículos subvencionados en cada una de las dos convocatorias (PIVE 5 y PIVE 6), de manera que puede comprobarse el número de vehículos que han recibido incentivos por tipo de tecnología (gasóleo, gasolina, híbridos de gasolina, de gases licuados del petróleo, híbridos de gasóleo, eléctricos y de gas natural), clase (turismo o comercial), clasificación energética, nivel de emisiones de CO<sub>2</sub>, Comunidad Autónoma y base imponible.

#### **3.1.4. Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios existentes del sector Residencial (PAREER)**

Con el fin de promover actuaciones integrales que favorezcan la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en el parque de edificios existentes del sector residencial, así como cumplir con el artículo 4 de la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), puso en marcha en septiembre de 2013 un programa específico de ayudas y financiación, dotado con 125 millones de euros, que se mantiene actualmente en vigor y que ha sido recientemente ampliado.

Las actuaciones objeto de apoyo se encuadran en una o más de las tipologías siguientes:

- Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica.
- Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas y de iluminación.
- Sustitución de energía convencional por biomasa en las instalaciones térmicas.
- Sustitución de energía convencional por energía geotérmica en las instalaciones térmicas.

Las actuaciones objeto de ayuda deben mejorar la calificación energética total del edificio en, al menos, una letra medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono (kg CO<sub>2</sub>/m<sup>2</sup> año), con respecto a la calificación energética inicial del edificio. Esta mejora de su calificación energética podrá obtenerse mediante la realización de una tipología de actuación o una combinación de varias.

Como consecuencia de la presentación del Plan de Medidas para el Crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia (CRECE), que incluye actuaciones en edificación para la mejora energética del parque edificatorio existente, y de la inclusión, en los Presupuestos Generales del Estado para 2015 (Ley 36/2014, de 26 de diciembre) de una dotación presupuestaria de 75 M€, el Programa PAREER ha cambiado su denominación y ha ampliado su alcance y presupuesto. El nuevo Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios Existentes (PAREER-CRECE) contempla ahora actuaciones integrales en edificios existentes cualquiera que sea su uso (vivienda, administrativo, comercial, sanitario, docente, etc.), teniendo cabida en el mismo la misma tipología de actuaciones ya prevista en el anterior PAREER.



Como en las medidas incluidas en los apartados anteriores, los ahorros que se han atribuido a esta medida en 2014 se corresponden con los proyectos aprobados desde el 1 de enero. Desde esa fecha, se han aprobado 110 proyectos de mejora de la eficiencia energética en otros tantos edificios, de los que, en más de un 30%, la mejora de la eficiencia energética es suficiente como para mejorar la calificación energética del edificio en más de 2 letras, medida en la escala de emisiones de CO<sub>2</sub> de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios (Boletín Oficial del Estado, 13.04.2013).

A través de la página web del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), puede accederse a la información sobre la situación presupuestaria de la línea de ayudas y resoluciones:

[http://pareerig.idae.es/pareer\\_reseco\\_y\\_list.asp](http://pareerig.idae.es/pareer_reseco_y_list.asp)

### **3.1.5. Fondo JESSICA-F.I.D.A.E.**

El Fondo de Inversión en Diversificación y Ahorro de Energía (F.I.D.A.E.) es un fondo de cartera JESSICA (*Joint European Support for Sustainable Investment in City Areas*) dotado con 123 M€, que tiene como propósito financiar proyectos urbanos de eficiencia energética y de uso de las energías renovables. Fue constituido como resultado de un acuerdo de financiación firmado entre el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) el 1 de julio de 2011.

Este Fondo de Cartera está canalizando la financiación a los proyectos elegibles a través de tres Fondos de Desarrollo Urbano (FDU) gestionados por tres entidades financieras seleccionadas por el BEI que son Ahorro Corporación Financiera, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) y Banco de Santander.

Los promotores de los proyectos pueden ser entidades públicas, empresas de servicios energéticos, así como otras empresas privadas y los proyectos han de estar ubicados en una de las siguientes comunidades autónomas: Andalucía, Islas Canarias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Región de Murcia, o las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Los proyectos tienen que estar incluidos en alguno de los sectores elegibles, siendo éstos los de edificación, industria, transporte e infraestructuras de servicios públicos relacionados con la energía, y formar parte de alguno de los siguientes temas prioritarios:

- Proyectos de eficiencia energética y gestión de la energía.
- Proyectos de energía solar térmica, solar fotovoltaica aislada y biomasa.
- Proyectos relacionados con el transporte limpio que contribuyan a la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables.



Además, los proyectos deben estar incluidos en planes integrados de desarrollo urbano sostenible, o contribuir a sus objetivos sin que tengan que estar inscritos o identificados en el mismo.

El listado completo de los proyectos financiados con cargo al Fondo JESSICA-F.I.D.A.E. puede consultarse en la web del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE):

<http://www.idae.es/index.php/reicategoria.3957/id.833/reimenu.408/mod.pags/mem.detalle>

### 3.1.6. Plan PIMA Aire

Los Planes de Impulso al Medio Ambiente (PIMA Aire, PIMA Aire 2, PIMA Aire 3 y PIMA Aire 4) tienen como objetivo la mejora de la calidad del aire en España mediante la renovación del parque de vehículos comerciales y su sustitución por otros modelos más eficientes y de menor impacto medioambiental, así como la adquisición de vehículos de gas y de motocicletas y ciclomotores eléctricos e híbridos y bicicletas de pedaleo asistido por motor eléctrico.

Los planes PIMA Aire, que forman de una estrategia global para reducir significativamente las emisiones de contaminantes atmosféricos y de gases de efecto invernadero, así como de mejora de la eficiencia energética en los sectores difusos, cuentan con una dotación total de 53,1 millones de euros. Por sus singularidades, se trata de planes pioneros en Europa y que, además, ayudarán a que España se consolide como uno de los mercados más eficientes energéticamente y con menor impacto ambiental.

En la actualidad, más de un 70% de los vehículos de reparto que se utilizan para la distribución comercial en las ciudades españolas tiene una antigüedad de más de siete años, vehículos que contribuyen de manera significativa a la contaminación atmosférica de las grandes ciudades.

Los beneficiarios de estos planes obtienen ayudas cuya cuantía, en el caso de los vehículos comerciales, asciende a 1.000 euros por vehículo en la categoría M1 o N1 menor de 2.500 kg. En el caso de los de categoría N1, igual o mayor de 2.500 kg, el importe asciende a 2.000 euros por vehículo. En ambos casos, la ayuda está condicionada a la aplicación en factura, por parte del punto de venta, de un descuento equivalente al importe de la ayuda. Para los vehículos homologados como GLP, GNC, GNL o bifuel gasolina-gas, las ayudas van desde 2.500 euros para vehículos en la categoría M1 o N1 menor de 2.500 kg, hasta 20.000 euros en la categoría M2, M3, N2 y N3 igual o mayor de 18.000 kg.

Para la compra de motocicletas eléctricas e híbridas (categorías L3e, L4e y L5e), la ayuda es de 400 euros más 200 euros que debe aportar el punto de venta, si se acredita achatarramiento de otro vehículo. Cuando no se dé de baja otro vehículo, la ayuda asciende a 350 euros más 150 euros que aporta el punto de venta.



Respecto a los ciclomotores eléctricos, la ayuda asciende a 250 euros, más 100 euros del punto de venta, y el comprador debe dar de baja definitiva un vehículo. Cuando no se acredite la baja de otro vehículo, la ayuda suma 230 euros más 70 euros que aporta el punto de venta. En cuanto a las bicicletas por pedaleo asistido por motor eléctrico, la ayuda es de 200 euros.

### **3.1.7. Plan PIMA Sol**

El Plan de Impulso al Medio Ambiente PIMA SOL es una iniciativa destinada a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), así como a la mejora de la eficiencia en el uso de la energía y de los recursos del sector turístico español. En concreto, promueve la reducción de las emisiones directas de GEI en las instalaciones hoteleras conseguida mediante la rehabilitación energética de éstas.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) compra las reducciones de emisiones directas de gases de efecto invernadero que se producen en los hoteles mediante los proyectos de renovación, contando con una dotación económica de 5,21 millones de euros.

Entre las medidas posibles a introducir para conseguir reducciones de emisiones de CO<sub>2</sub>, se encuentran las actuaciones sobre la envolvente (fachada y cubierta) y las ventanas, mejoras en los aislamientos, introducción de sistemas de control en la climatización y en la iluminación, sistemas de calentamiento de agua por placas, sistemas de climatización pasivos a través de una mejor arquitectura, equipos más eficientes en calor y frío, geotermia y biomasa en climatización, o los sistemas de gestión eficiente del agua.

### **3.1.8. Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016**

Este Plan, aprobado por el Gobierno español en abril de 2013, persigue la consecución de varios objetivos, entre los que destaca el fomentar la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas a través de la mejora de la calidad de la edificación y, en particular, de su eficiencia energética. Para ello, este Plan contiene un programa específico de fomento de la rehabilitación edificatoria, cuyo objeto es la financiación de la ejecución de obras y trabajos de mantenimiento e intervención en las instalaciones fijas y equipamiento propio y en los elementos y espacios privativos comunes de los edificios de tipología residencial colectiva. Las ayudas máximas dependen del tipo de actuación llevada a cabo.

La ejecución del Plan se llevará a cabo por las Comunidades Autónomas y, de hecho, algunas de las líneas de apoyo público puestas en marcha por éstas y sobre las que se reportan ahorros en este informe lo han sido en el marco de este Plan. En la medida en que, a lo largo de 2015, se cuente con información de detalle sobre este



Plan proporcionada por las Comunidades Autónomas o por el propio Ministerio de Fomento se incluirá de manera individualizada para cada una de ellas.

Puede consultarse más información en:

[http://www.fomento.gob.es/MFOM/LANG\\_CASTELLANO/DIRECCIONES\\_GENERALE\\_S/ARQ\\_VIVIENDA/AYUDASVIVIALQUILER/](http://www.fomento.gob.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/DIRECCIONES_GENERALE_S/ARQ_VIVIENDA/AYUDASVIVIALQUILER/)

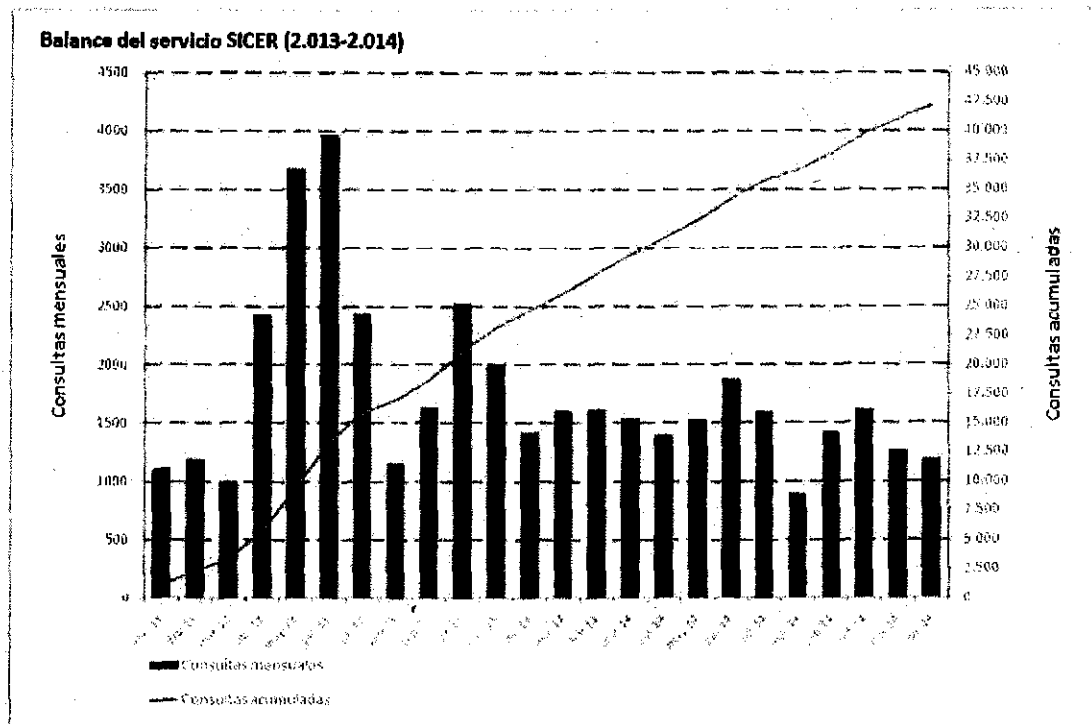
### **3.1.9. Campaña de comunicación 2014: <<Ahorro de energía y nueva factura eléctrica>>**

La Directiva 2012/27/UE, en sus artículos 12 y 17, insta a los Estados miembros a tomar medidas para promover el uso eficiente de la energía entre los ciudadanos. De manera adicional, los artículos 9 («*contadores*»), 10 («*información sobre la facturación*») y 11 («*coste de acceso a la información sobre medición y facturación*») de esta misma Directiva están orientados a facilitar la máxima información a los clientes sobre sus sistemas de medición y facturación.

De acuerdo con el artículo 12 de la Directiva («*Programa de información y habilitación de los consumidores*»), los Estados miembros deben tomar las medidas adecuadas para promover y facilitar el uso eficiente de la energía por parte de los pequeños clientes y los hogares. Tales medidas podrán incluir, entre otras, suministro de información sobre cambios rentables y de fácil introducción en el uso de la energía y medidas de eficiencia energética.

De acuerdo, por su parte, con el artículo 17 («*Información y formación*»), los Estados miembros, con la participación de las partes interesadas, incluidas las autoridades locales y regionales, promoverán una información adecuada, acciones de sensibilización e iniciativas de formación con objeto de informar a los ciudadanos de las ventajas y la utilidad de adoptar medidas para mejorar la eficiencia energética.

Por tanto, con el fin de aplicar los artículos 12 y 17 de la Directiva 2012/27/UE, y como una medida de acompañamiento del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020, se realizarán anualmente actuaciones de comunicación y sensibilización orientadas a los sectores difusos, además de la comunicación permanente que el propio Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) realiza a través de su propia página web y del *Servicio de Información al Ciudadano en Eficiencia Energética y Energías Renovables (SICER)*, que ha atendido del orden de 1.500 consultas mensuales, conforme al siguiente gráfico:



En relación con la campaña de comunicación correspondiente a 2014, ésta se realizó coincidiendo con la aprobación del Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación, que afecta y modifica el sistema de facturación de 26 millones de usuarios. La campaña fue llevada a cabo por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) bajo la denominación «Ahorro de Energía y Nueva Factura Eléctrica» y está sujeta a lo dispuesto en la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional.

- **Alcance de la campaña**

La campaña de comunicación se planteó como una campaña integral que utilizó todos los medios y soportes para llegar al pequeño consumidor (público universal), con el objetivo de proporcionarle pautas de ahorro y eficiencia energética en relación al equipamiento doméstico e informarle de una nueva facturación.

Dicha campaña se articuló en torno a tres ejes de actuación:

1.- **Medios convencionales**, con presencia en televisión, radio, prensa, exteriores e internet.

2.- Creación de un portal informativo y aplicaciones para dispositivos móviles con dominio [www.controlastusenergia.gob.es](http://www.controlastusenergia.gob.es), que incluye secciones como «*conoce tu*





*factura*», catálogo de derechos y casos prácticos, enlaces de interés, una guía de ahorro, diccionario de términos, así como aplicaciones para telefonía móvil que permitan al usuario controlar precios y gasto.

3.- **Acciones especiales**, entre las que se cuenta la elaboración de contenidos audiovisuales para su emisión gratuita en Radio Televisión Española. Con la televisión pública, se acordó la emisión de dos reportajes informativos en el programa divulgativo «*Para nosotros la 2*» del canal de TVE La 2. De manera adicional, entre estas acciones se incluye la edición y distribución de 13,5 millones de folletos institucionales que se distribuyeron junto con la factura de electricidad, a través de las cinco principales compañías eléctricas asociadas a UNESA, así como algunas acciones especiales en programas de TV relevantes, como «*El Hormiguero*», de Antena 3TV, con 2,2 millones de espectadores de audiencia.

- **Fechas de ejecución de la campaña**

La campaña, modulada en distintos tipos de acciones, tuvo presencia y difusión en los medios y soportes desde julio hasta diciembre de 2014, con una vigencia permanente del portal [www.controlastuenergia.gob.es](http://www.controlastuenergia.gob.es).

- **Medición de resultados**

Con el objetivo de medir el impacto de la campaña, se han llevado a cabo por parte de una entidad independiente (Grupo Análisis e Investigación: [www.analisiselinvestigacion.com](http://www.analisiselinvestigacion.com)), dos estudios de resultados diferenciados.

En primer lugar, un estudio de resultados convencional de la campaña, con 1.200 casos encuestados y un error muestral de +2,89%, para un nivel de confianza del 95,5%, con valoración, entre otros conceptos, del recuerdo espontáneo, inducido, notoriedad, visibilidad, etc. En segundo lugar, un estudio de medición de resultados en términos de ahorro de energía, conforme a lo señalado en el Anexo V de la Directiva, apartado 1 ("ahorro observado en sondeos"), para determinar el ahorro derivado de cambios en el comportamiento del consumidor como respuesta al asesoramiento, a campañas de información, al etiquetado, a los sistemas de certificación o a la medición inteligente.

El impacto de la campaña de comunicación se ha determinado de acuerdo con la norma UNE-ISO 20252 y con el Código Internacional ICC/ESOMAR para la práctica de la investigación social y de mercados.

En el Anexo III, se resume la metodología de medición del impacto de la campaña y los resultados, en términos de valoración, grado de aplicación de las medidas de ahorro energético sugeridas entre aquéllos que dicen haber visto la campaña y ahorros energéticos derivados.



- **Materiales de comunicación**

Como muestra de la campaña de comunicación descrita, se incluyen algunos ejemplos de los materiales utilizados en los diferentes medios.

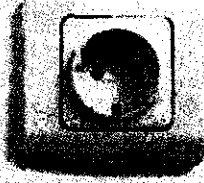
**Spot Televisión**





### Gráfica Prensa

Hay una nueva forma de calcular el precio de la electricidad y por eso una nueva factura.



Una cambia en la forma de calcular el precio de la electricidad protege los derechos del consumidor en relación con el suministro y permite elegir entre diferentes modalidades de contratación:

**PRECIO Y VOLUMEN DEL PEQUEÑO CONSUMIDOR (PVPC) (Delta regulado).** El consumidor acogido a la antigua TUE, sin necesidad de cambios ni trámites, pasará de forma automática a sujeta al PVPC, pudiendo optar por otra modalidad, o volver al PVPC, siempre que quiera. El PVPC puede depositar un ahorro porque aplica el precio real que surge el mercado y no incorpora el coste por el aseguramiento del precio.

**PRECIO FIJO ANUAL DEL GRAN CONSUMIDOR.** El consumidor que prima la estabilidad de un precio fijo, aunque pueda resultar un poco más caro, tiene la opción de contratar un precio fijo por 12 meses. Dicho precio será fijado por cada comercializadora con unas condiciones reguladas. Asimismo, cualquier consumidor puede contratar en la web de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), con un

**CONTRATO BIENAL.** El consumidor podrá contratar el suministro de energía eléctrica con cualquier comercializadora mediante el precio y a las condiciones que determine, que podrá incluir servicios adicionales, que deben ofrecerse en opción.

Se ha establecido un nuevo modelo de factura, más sencilla y transparente.



Con tu factura recibes más información para que conozcas tus derechos. Compara cuidadosamente condiciones y servicios para elegir la modalidad que más se adapta a tus necesidades.



Toma más información en [controlatuenergia.gob.es](http://controlatuenergia.gob.es)



### Valla en exterior

Hay una nueva forma de calcular el precio de la electricidad y por eso una nueva factura

transparente - sencilla - puedes elegir



### Página principal de la web

**CONTROLAS TU ENERGÍA**

Inicio Mapa del sitio Contacto  
Tú eres el cliente

NUEVA FACTURA | TIPOS DE CONTRATO | CONSUMO INTELIGENTE | DEPECOS DEL CONSUMIDOR | LEGISLACIÓN | CAMPAÑA

**Hay una nueva forma de calcular el precio de la electricidad y por eso una nueva factura.**

**Descubre cómo este cambio premia tus hábitos como consumidor.**

**Tipos de contrato**

**Nueva factura**

**Glosario**

**Preguntas frecuentes**

### Interior del folleto

**Si eres de forma eficiente la energía puedes desconectar un poco, que a todos nos viene bien.**

**Hay una nueva forma de calcular el precio de la electricidad y por eso una nueva factura.**

**Usa la iluminación eficiente: lámparas de bajo consumo o led.**

**La temperatura de confort más baja, para poder asegurar que las temperaturas entre 21 y 23 grados para calefacción y entre 23 y 26 grados para refrigeración con aire acondicionado. No olvides la calidez de la ropa apropiada.**

**Si vas a comprar un electrodoméstico, que sea eficiente. Lee la etiqueta A+, A++ y A+++ son las que menos consumen.**

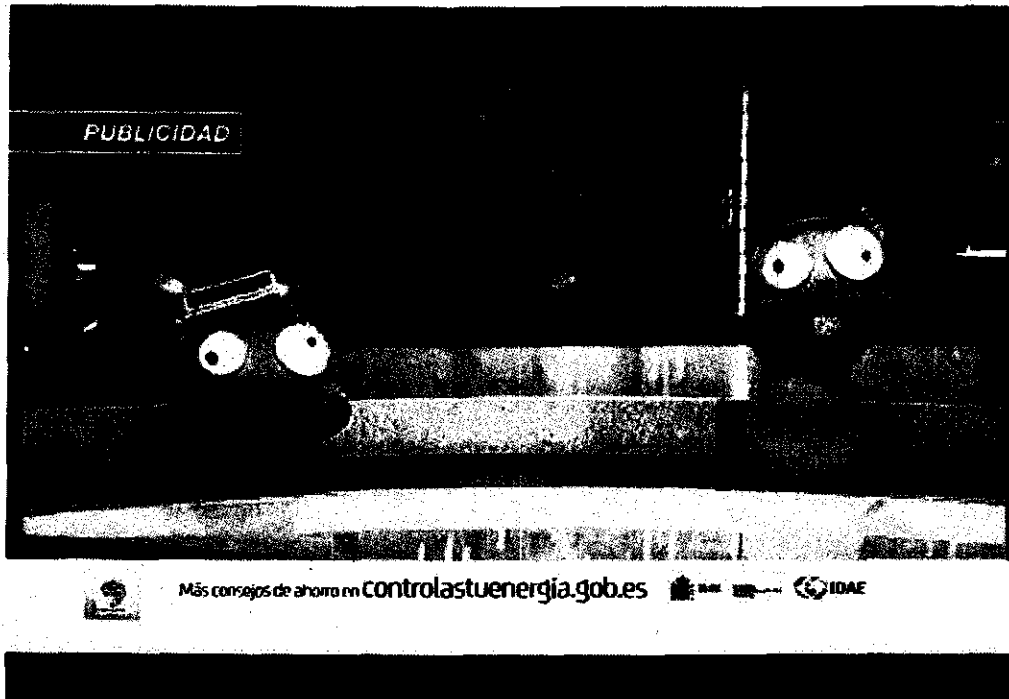
**Estable la intensidad de iluminación o programación con programas de agua fría. Ahorra en energía y ahorra la vida de la ropa y lavable.**

**El "stand by" consume energía desconecta totalmente de la red aquellos equipos, incluidos la televisión y el ordenador, que no están utilizando.**

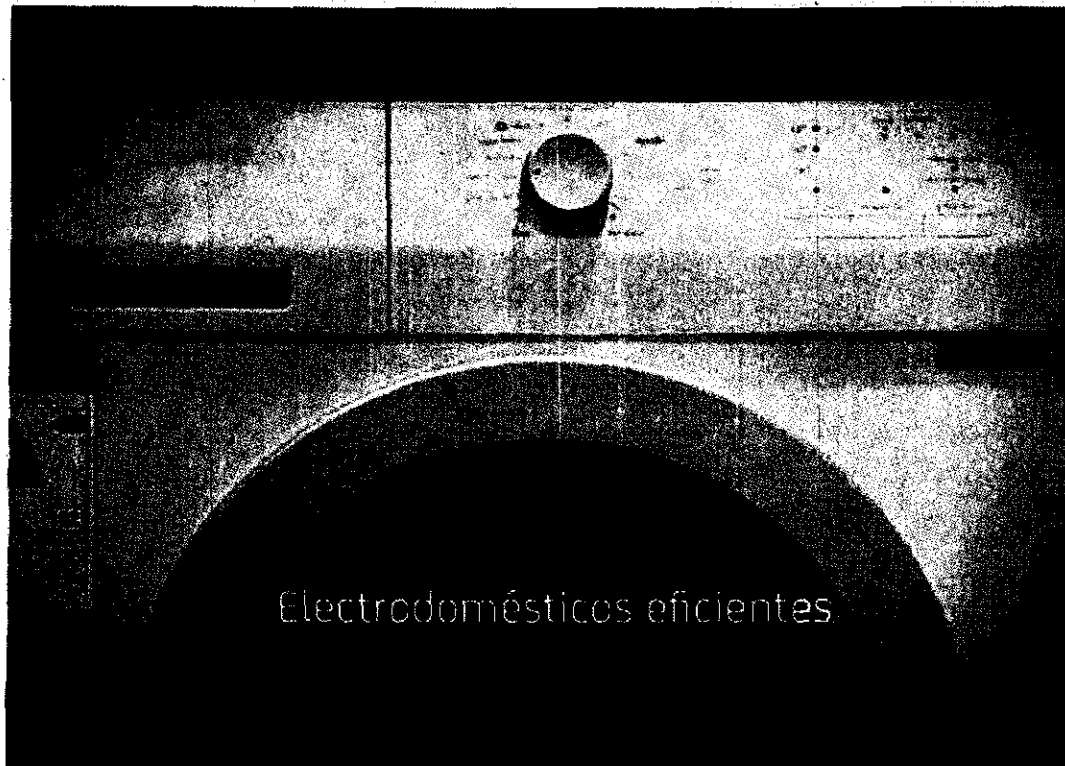
**controlaenergía.gob.es**



Microespacio informativo en «El Hormiguero» de Antena 3TV



Reportaje informativo en «Para nosotros La 2» de TVE





### 3.2. FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

El Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE) fue creado por el Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, la cual fue aprobada por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, en aplicación del artículo 20 de la Directiva 2012/27/UE.

El Fondo está adscrito al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través de la Secretaría de Estado de Energía, y tiene como finalidad la financiación de mecanismos de apoyo económico, financiero, asistencia técnica, formación, información u otras medidas con el fin de aumentar la eficiencia energética en los diferentes sectores consumidores de energía, de forma que contribuyan a alcanzar el objetivo de ahorro energético nacional que establece el sistema nacional de obligaciones de eficiencia energética previsto en el artículo 7 de la Directiva 2012/27/UE.

La supervisión y control del Fondo corresponde a un Comité de Seguimiento y Control, mientras que la gestión le corresponde al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

El Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, aprobado mediante la Ley 18/2014, de 15 de octubre, fijó las obligaciones de aportación al Fondo de las partes obligadas (empresas comercializadoras de gas y electricidad, los operadores de productos petrolíferos al por mayor y los operadores de gases licuados del petróleo al por mayor) para el año 2014. Estas aportaciones, por un importe total de 103 M€, debían hacerse efectivas antes del 15 de octubre de 2014. Las aportaciones correspondientes al año 2015 fueron establecidas por la Orden IET/289/2015, de 20 de febrero.

El Comité de Seguimiento y Control del Fondo, reunido en su primera sesión el 26 de enero de 2015, acordó la puesta en marcha, con cargo a las dotaciones correspondientes al año 2014, de un programa de ayudas dirigido al sector industrial, con especial atención a la pequeña y mediana empresa, para el desarrollo de proyectos de ahorro y eficiencia energética, de un programa de apoyo a la financiación dirigido a los municipios para la renovación del alumbrado público y, finalmente, de un programa de ayudas dirigido a las empresas del sector transporte, centrado en la mejora de la gestión de flotas y la conducción eficiente. El Comité de Seguimiento y Control del Fondo aprobó también una nueva campaña de comunicación para 2015 que diera continuidad a la ya ejecutada en 2014 y que contribuyera a la mejora del conocimiento sobre los programas de ayudas y de apoyo a la financiación aprobados, entre sus potenciales usuarios.

**El programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial** tiene por objetivo incentivar y promover la realización de proyectos de ahorro y eficiencia energética y reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub> a través de actuaciones en el sector industrial, con un presupuesto de 49.016.421 M€.



Las ayudas de este programa revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación, condicionadas a la realización de actuaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Sean actuaciones de mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales (inversiones en sustitución de equipos e instalaciones, así como sistemas auxiliares consumidores de energía, por equipos e instalaciones que utilicen tecnologías de alta eficiencia o la mejor tecnología disponible con objeto de reducir el consumo energético y las emisiones de CO<sub>2</sub>).
- 2) Sean actuaciones de implantación de sistemas de gestión energética, considerándose como tales todas las actuaciones necesarias, tanto a nivel de medición de las variables de consumo de energía, como para la instalación de los elementos de regulación y control de los parámetros de proceso e implementación de los sistemas informáticos necesarios para el análisis, regulación y control).

La inversión eficiente correspondiente a las actuaciones a financiar deberá ser como máximo de 3 M€.

El programa estará sujeto al Reglamento General (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, que establece una intensidad máxima de la ayuda, con carácter general, del 30% de los costes subvencionables.

**El programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal** tiene por objetivo incentivar y promover la realización de proyectos de ahorro y eficiencia energética y reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub> a través de actuaciones de reforma de las instalaciones de alumbrado exterior en el ámbito de los municipios españoles, con un presupuesto de 36 M€.

Las ayudas objeto del programa que se propone revisten la modalidad de préstamo reembolsable sin interés, condicionado a la realización de actuaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- Las actuaciones deben realizarse en instalaciones de alumbrado exterior que sean titularidad de cualquier entidad local, mancomunidad o agrupación de municipios o entidades públicas concesionarias de la gestión de servicios públicos municipales.
- Las actuaciones deben reducir el consumo de energía final y las emisiones de dióxido de carbono con respecto a la situación inicial de partida.
- La inversión elegible correspondiente a las actuaciones a financiar deberá estar comprendida entre 300.000 € y 4 M€.

El importe del préstamo será de hasta el 100% de la inversión elegible correspondiente al proyecto, a un tipo de interés del 0,0% y con un plazo máximo de



vigencia de 10 años (incluyendo 12 meses de carencia), exento de comisiones de apertura, estudio y cancelación y de garantías.

**El programa de ayudas para actuaciones de cambio modal y uso más eficiente de los modos de transporte** tiene por objetivo incentivar y promover la realización de proyectos de ahorro y eficiencia energética y reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub> a través de actuaciones de cambio modal y uso más eficiente de los modos de transporte.

Las ayudas objeto del programa que se propone revisten la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación económica, condicionada a la realización de las actuaciones que respondan a las siguientes tipologías:

- 1) Planes de transporte sostenible al centro de trabajo
- 2) Gestión de flotas de transporte por carretera
- 3) Cursos de conducción eficiente para conductores de vehículos industriales

El coste elegible correspondiente a las actuaciones susceptibles de ayuda deberá ser superior a 30.000 € por actuación y, en el caso de los cursos, propuestas con un mínimo de 200 alumnos. La intensidad de la ayuda será del 20% del gasto elegible (en el caso de cursos de conducción eficiente, la ayuda se otorgará por conductor profesional formado, ascendiendo a 100 €/conductor). Podrán ser beneficiarios de las ayudas, las personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada cuya actividad esté relacionada con el sector del transporte.

Este programa de ayudas estará sujeto a los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Las medidas puestas en marcha con cargo al Fondo Nacional de Eficiencia Energética (dentro del sistema de obligaciones de eficiencia energética) contribuirán al objetivo de ahorro acumulado a 2020 con 6.536 ktep, pudiéndose, previsiblemente, contabilizar ahorros anuales a partir de 2015.





### 3.3. FONDOS EUROPEOS

Los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) incluyen en España, para el periodo 2014-2020, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

Dentro del Marco Financiero Plurianual 2014-2020, los Fondos FEDER se asignarán a 11 ejes prioritarios u objetivos temáticos (OT):

1. Investigación, desarrollo tecnológico e innovación
2. Uso y calidad de las TIC
3. PYME
4. **Economía baja en carbono**
5. Cambio climático (adaptación, prevención y gestión de riesgos)
6. Medio ambiente
7. Transporte sostenible e infraestructuras de red fundamentales
8. Empleo
9. Inclusión social y lucha contra la pobreza
10. Educación
11. Mejora de la capacidad institucional y eficiencia de la administración pública
12. Desarrollo urbano sostenible

El Objetivo Temático 4, sobre «Economía Baja en Carbono», es el que concentra las actuaciones en eficiencia energética y energías renovables, considerando a éstas como un instrumento para reducir las emisiones de CO<sub>2</sub>.

Dentro del eje 12 («Desarrollo Urbano Sostenible»), se distingue entre proyectos urbanos integrados y proyectos singulares en economía baja en carbono. Los primeros, por oposición a los segundos, deben responder a una estrategia integrada y sostenible con actuaciones transversales sobre una diversidad de objetivos temáticos, como la incorporación de las TIC (*smart cities*), la rehabilitación del entorno urbano y su patrimonio natural y cultural, la realización de infraestructuras sociales, educativas y sanitarias que permitan la inclusión e integración de los ciudadanos con riesgo de exclusión, las actuaciones en el ámbito de la economía baja en carbono y la movilidad, entre otras.

Cada objetivo temático se subdivide en prioridades de inversión y éstas, a su vez, en objetivos específicos y campos de intervención.



Las prioridades de inversión dentro del Objetivo Temático 4 son las siguientes:

1. Fomento de la producción y distribución de energías renovables
2. Fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por las empresas (particularmente, PYME)
3. Apoyo a la eficiencia energética y el uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos y viviendas
4. Desarrollo y aplicación de sistemas de distribución inteligente en redes de BT y MT
5. Fomento de estrategias de reducción del carbono como movilidad urbana sostenible
6. Fomento de I+D+i de tecnologías con bajas emisiones de carbono
7. Fomento de la cogeneración de alta eficiencia y calefacción de distrito

Las prioridades de inversión, objetivos específicos y campos de intervención quedarán definidos en el **Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Sostenible (POCS)**, para aquellos fondos que aplique la Administración General del Estado, y en los Programas Operativos Regionales correspondientes a cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas.

El Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Sostenible (POCS) no ha sido todavía aprobado, aunque España ha programado una cantidad de, aproximadamente, 1.567 M€ (cifras provisionales) en el Objetivo Temático 4, y una cifra de 500 M€ (cifra, también, provisional) en proyectos singulares de economía baja en carbono dentro del Objetivo Temático 12 («Desarrollo Urbano Sostenible»). Por su parte, los proyectos integrados de desarrollo urbano sostenible deberán también contener actuaciones en economía baja en carbono en un 25%, lo que supondrá alrededor de 250 M€ adicionales a los anteriores durante todo el período de programación 2014-2020.

El «Informe sobre las medidas de actuación de ahorro y eficiencia energética en cumplimiento del artículo 7» cuantificaba estos ahorros acumulados, en términos de energía final, hasta el año 2020 en 4.961 ktep. En el año 2014, no se han podido computar ahorros derivados de fondos europeos; no obstante, buena parte de los ahorros que se han atribuido a las Comunidades Autónomas lo han sido como resultado de la puesta en marcha de los Programas Operativos Regionales 2014-2020 correspondientes.



#### 4. FUNCIÓN EJEMPLARIZANTE DE LOS EDIFICIOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS

La Directiva 2012/27/UE, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética establece en el artículo 5 (*función ejemplarizante de los edificios de los organismos públicos*) que los Estados miembros elaborarán y harán público, a más tardar el 31 de diciembre de 2013, un inventario energético de los edificios de las Administraciones centrales.

Sobre la base del inventario realizado, a partir del 1 de enero de 2014, se debe renovar, anualmente, el 3% de la superficie de estos edificios, con el fin de que cumplan, al menos, con los requisitos de rendimiento energético mínimos fijados en aplicación del artículo 4 de la Directiva 2010/31/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, en lo relativo a los requisitos de eficiencia energética de los edificios.

El 20 de diciembre de 2013, se publicó en el portal web del Ministerio de Industria, Energía y Turismo<sup>2</sup> el inventario energético de los edificios pertenecientes a la Administración General del Estado, con los datos energéticos correspondientes al año 2012. A partir de dicho inventario, en enero de 2014, se estableció el objetivo de renovación de los edificios de las Administraciones centrales para el año 2014.

Sobre la base de dicho objetivo, en este capítulo 4, se ofrece la información requerida sobre la superficie renovada durante el año 2014 de los edificios que formaron parte del inventario energético que se publicó en diciembre de 2013, indicando los criterios que se han tenido en cuenta para su obtención y la metodología de trabajo utilizada, lo que da respuesta a lo exigido en el **Anexo XIV, parte 1, d)**. De igual modo, y para dar cumplimiento a lo exigido en el **Anexo XIV, parte 1, c)**, se incluye una tabla resumen con la superficie en inventario en 2014 (a 1 de enero de 2015), la superficie objeto de renovación y el objetivo de renovación anual correspondiente a 2015.

##### 4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA SUPERFICIE A RENOVAR EN 2014

El apartado 1, artículo 5, de la Directiva 2012/27/UE fija el objetivo de renovación de los edificios de la Administración General del Estado.

*Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7 de la Directiva 2010/31/UE, cada uno de los Estados miembros se asegurará de que, a partir del 1 de enero de 2014, el 3 % de la superficie total de los edificios con calefacción y/o sistema de refrigeración que tenga en propiedad y ocupe su Administración central se renueve cada año, de*

<sup>2</sup>

Ver: <http://www.minetur.gob.es/energia/desarrollo/EficienciaEnergetica/directiva2012/inventario/0Inventario-Articulo5-Directiva.pdf>



*manera que cumpla al menos los requisitos de rendimiento energético mínimos que haya fijado en aplicación del artículo 4 de la Directiva 2010/31/UE.*

*Ese 3% se calculará sobre la superficie total de los edificios con una superficie útil total de más de 500 m<sup>2</sup> que tenga en propiedad y ocupe la Administración central del Estado miembro correspondiente que, el 1 de enero de cada año, no cumpla los requisitos nacionales de rendimiento energético mínimo establecidos en aplicación del artículo 4 de la Directiva 2010/31/UE [...].*

*Cuando se adopten medidas de ejecución para la renovación completa de edificios de la Administración central de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, los Estados miembros podrán optar por considerar el edificio como un todo, con inclusión de la envolvente, el equipamiento, la explotación y el mantenimiento.*

En España, el Documento Básico de Ahorro de Energía del Código Técnico de la Edificación traspone el artículo 4 de la Directiva 2010/31/UE. Recientemente, estos requisitos se han actualizado mediante la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre de 2013.

El cumplimiento del Documento Básico de Ahorro de Energía, además de ser obligatorio para los edificios de nueva construcción, es obligatorio, con ciertas salvedades, en las reformas, ampliaciones y cambios de uso de los edificios existentes, aplicándose a la parte del edificio o instalación a modificar.

De acuerdo con lo anterior, los edificios seleccionados para justificar el objetivo de renovación del 3% deberán haber sido objeto de actuaciones que les hayan permitido cumplir con los requisitos de rendimiento energético mínimos fijados en dicho Documento Básico de Ahorro de Energía del Código Técnico de la Edificación.

Por otra parte, según el apartado 4 del artículo 5 de la Directiva 2012/27/UE, además de renovaciones de edificios que hayan conseguido un rendimiento energético mínimo, se permite contabilizar como superficie renovada, la superficie afectada por ciertas actuaciones adicionales.

*Los Estados miembros podrán contabilizar, a efectos del índice de renovación anual de los edificios de las Administraciones centrales, los edificios nuevos que éstas tengan en propiedad y ocupen en sustitución de edificios concretos de las Administraciones centrales que se hayan demolido en cualquiera de los dos años anteriores, o edificios que se hayan vendido, demolido o dejado de utilizar en cualquiera de los dos años anteriores por haber dado un uso más intensivo a otros edificios.*

Por tanto, además de la identificación de la superficie renovada, se han identificado los edificios de obra nueva ocupados en sustitución de edificios demolidos, así como los



edificios que se han vendido, demolido o dejado de utilizar en cualquiera de los dos años anteriores.

Por otro lado, en el apartado 3 del artículo 5 de la Directiva 2012/27/UE, se establece el criterio para computar el posible exceso de superficie renovada que se pudiese producir en un año. Dicho exceso podrá emplearse para justificar el cumplimiento del objetivo de renovación del 3% en cualquiera de los tres años anteriores o siguientes.

*Si un Estado miembro renueva en un año determinado más del 3% de la superficie total de los edificios de la Administración central, podrá computar el exceso en el índice de renovación anual de cualquiera de los tres años anteriores o siguientes.*

#### 4.2. CÁLCULO DEL OBJETIVO DE RENOVACIÓN EN 2014

La superficie objeto de renovación se ha obtenido a partir de los edificios que componen el inventario según los criterios establecidos en el artículo 5 de la Directiva 2012/27/UE y descontando la superficie de los edificios con calificación energética "C" o superior en el indicador de consumo de energía primaria no renovable<sup>3</sup>.

El objetivo de renovación para el año 2014 se ha calculado aplicando el 3% a la superficie objeto de renovación, lo que ha supuesto un total de 318.833 m<sup>2</sup> para el conjunto de edificios de la Administración General del Estado.

Objetivo anual de renovación del 3% en 2014	
Superficie en inventario energético de 2013 (m <sup>2</sup> )	11.200.246
Superficie objeto de renovación (m <sup>2</sup> )	10.627.757
<b>Objetivo de renovación anual del 3% en 2014 (m<sup>2</sup>)</b>	<b>318.833</b>

<sup>3</sup> Los edificios con calificación energética "C" o superior en el indicador de consumo de energía primaria no renovable cumplen con los requisitos nacionales de rendimiento energético mínimo establecidos en aplicación del artículo 4 de la Directiva 2010/31/UE.



#### 4.3. ACTUACIONES DE RENOVACIÓN REALIZADAS EN 2014

Para el seguimiento del objetivo de renovación que establece la Directiva 2012/27/UE, el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), organismo adscrito al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través de la Secretaría de Estado de Energía, ha realizado un trabajo de recopilación y homogeneización de las actuaciones reportadas por los distintos departamentos Ministeriales.

Para ello, se ha contado con la colaboración de los gestores energéticos de los principales organismos de la Administración, a quienes se les ha solicitado la siguiente información:

- Edificios nuevos que se hayan ocupado en sustitución de edificios demolidos en cualquiera de los dos años anteriores (2012-2013).
- Edificios que hayan sido rehabilitados o reformados en 2014 que cumplan con el Documento Básico de Ahorro de Energía del Código Técnico de la Edificación.
- Edificios que se hayan vendido, demolido o dejado de utilizar en cualquiera de los dos años anteriores (2012-2013) por haber dado un uso más intensivo a otros edificios.

Sobre la base de la información reportada por los gestores energéticos de los principales organismos de la Administración, se ha elaborado la siguiente tabla, que muestra el grado de cumplimiento del objetivo de renovación marcado para el año 2014, desagregado por tipo de actuación:

Actuaciones de renovación del 3% (2014)	Superficie (m <sup>2</sup> )	Observaciones
Obra nueva (m <sup>2</sup> )	700	Edificios de obra nueva ocupados en sustitución de edificios demolidos.
Rehabilitación (m <sup>2</sup> )	32.872	Rehabilitaciones que han permitido cumplir con el rendimiento energético mínimo que establece el Código Técnico de la Edificación.
Venta, demolición y desuso (m <sup>2</sup> )	272.979	Edificios vendidos, demolidos o dejados de utilizar por haber dado un uso más intensivo a otros edificios.
<b>Superficie total renovada (m<sup>2</sup>)</b>	<b>306.550</b>	
<b>% Cumplimiento (2014)</b>	<b>96%</b>	



#### 4.4. SUPERFICIE OBJETO DE RENOVACIÓN EN 2015

Como ya se hiciera para la determinación del objetivo de renovación en 2014, la superficie que habrá de ser objeto de renovación en 2015 se ha obtenido a partir de los edificios que componen el inventario a 31 de diciembre de 2014, según los criterios establecidos en el artículo 5 de la Directiva 2012/27/UE y descontando la superficie de los edificios con calificación energética "C" o superior en el indicador de consumo de energía primaria no renovable.

Con este criterio, la superficie objeto de renovación alcanza los 297.719m<sup>2</sup> [Anexo XIV, parte 1, c)].

Objetivo anual de renovación del 3% en 2015	
Superficie en inventario energético de 2014 (m <sup>2</sup> )	10.949.442
Superficie objeto de renovación (m <sup>2</sup> )	9.923.956
<b>Objetivo de renovación anual del 3% en 2015 (m<sup>2</sup>)</b>	<b>297.719</b>

#### 5. AHORROS DE ENERGÍA DEL SISTEMA DE OBLIGACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

De acuerdo con lo notificado por España a la Comisión Europea el 5 de junio de 2014, con ocasión de la revisión del «Informe sobre medidas de actuación de ahorro y eficiencia energética en cumplimiento del artículo 7», España ha recurrido a una combinación de medidas alternativas, según lo indicado en el artículo 7 apartado 9 de la Directiva, y a la puesta en marcha de un sistema de obligaciones de ahorro energético a las empresas comercializadoras y distribuidoras de productos energéticos, para el cumplimiento del objetivo de ahorro acumulado que se deriva del artículo 7 de la Directiva 2012/27/UE. Este objetivo se sitúa en 15.979 ktep, de acuerdo con lo calculado por España y comunicado a la Comisión Europea el 3 de diciembre de 2013.

En este capítulo, se incluye una tabla (Tabla 5.1) con los ahorros calculados para 2014 derivados de las medidas alternativas descritas en el informe de 5 de junio de 2014. En dicho informe, todas y cada una de las medidas que figuran en la tabla fueron descritas conforme a lo recogido en el Anexo V apartado 4 de la Directiva 2012/27/UE, que hace referencia a la notificación de la metodología.

En la tabla, no se incluyen ahorros derivados del sistema de obligaciones de eficiencia energética porque las primeras medidas aprobadas con cargo al Fondo Nacional de



Eficiencia Energética lo han sido con fecha 24 de marzo de 2015, por lo que los ahorros se generarán a partir del año 2015 y en los siguientes.

La primera de las medidas alternativas que se incluye en la tabla es la «Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética». En el referido informe de 5 de junio, ya se describió el sector y hecho imponible, la autoridad pública que aprobó la norma, la duración de la medida, el cálculo de los ahorros energéticos y la metodología y elasticidades precio demanda utilizadas. Los ahorros que se recogen en la Tabla 5.1 son coincidentes con los que se incluyeron en el informe antes referido, si bien ahora la tabla recoge, únicamente, los ahorros atribuibles al año 2014. Los ahorros acumulados durante todo el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020 alcanzan, como consecuencia de esta medida y como resultado de la aplicación de los coeficientes de elasticidad precio-demanda que figuraban en dicho informe, los 2.947 ktep. De éstos, 1.934,6 ktep son el resultado acumulado de los ahorros que se producen en 2014.

Para el resto de las medidas de actuación con efectos durante el período de aplicación de la Directiva, entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020, se incluyó en el informe de 5 de junio de 2014, información sobre las partes obligadas, participantes o las autoridades públicas de ejecución (ya fuera el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía o el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en el supuesto de los programas PIMA Aire y PIMA Sol), los sectores abordados, el nivel objetivo de ahorro energético o de ahorro que se esperaba alcanzar en el conjunto del período, la duración, las categorías de medidas elegibles, la metodología de cálculo de los ahorros, los protocolos de control y verificación y la manera en que cada medida contribuiría al cumplimiento del objetivo de ahorro del artículo 7.

En este sentido, la Tabla 5.1 reproduce la tabla incluida en el informe de 5 de junio de 2014, con las correcciones que ha sido preciso incorporar como consecuencia de la efectiva ejecución de las medidas durante el pasado año. Puede comprobarse que se han revisado a la baja los ahorros derivados del Programa MOVELE de impulso a la movilidad eléctrica y se han incluido los ahorros obtenidos como consecuencia de una nueva convocatoria de ayudas del Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE-6), aprobada con fecha 20 de junio de 2014 (Real Decreto 525/2014) y, por tanto, no vigente aún a la fecha de remisión del informe anterior.

Los ahorros asociados a los programas PIMA (PIMA Sol y PIMA Aire) y a la conducción eficiente ligada a la obtención del permiso de conducir también se han revisado a la baja, mientras que los del Programa PAREER y el Fondo JESSICA-F.I.D.A.E. lo han sido al alza, en todos los casos como consecuencia de los proyectos efectivamente acometidos al amparo de los mismos.

En esta Tabla 5.1., se han incluido ahorros derivados de programas ejecutados por las Comunidades Autónomas, que han sido estimados por el IDAE a partir del presupuesto aprobado en el marco de las diferentes iniciativas acometidas por las Comunidades Autónomas. Una vez que se disponga de los datos de ahorro derivados de la ejecución real de los programas, estas cifras, ahora provisionales, podrán ser





corregidas. Algunas de las líneas de apoyo público puestas en marcha por las Comunidades Autónomas para la mejora de la eficiencia energética de los edificios lo han sido en el marco del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración urbanas 2013-2016, del Ministerio de Fomento, que contiene varios programas específicos para el fomento de la rehabilitación energética y urbana, con dotación de los Presupuestos Generales del Estado.

En los anexos que acompañan a este informe, se ha incluido información de detalle sobre las principales medidas alternativas que han contribuido a la consecución de los 557,6 ktep de ahorro que se reportan para 2014. En el anexo I, sobre el Programa MOVELE y, en el anexo II, sobre los Programas de Incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE 5 y PIVE 6). El anexo III incluye el análisis de los resultados de la campaña de comunicación y los anexos IV y V sendos listados de las iniciativas puestas en marcha desde la Administración General del Estado (anexo IV) y desde las Administraciones autonómicas (anexo V).

Como puede comprobarse en la Tabla 5.1., los ahorros de energía final en 2014 suponen, en términos acumulados, 3.634,1 ktep, una vez considerada la vida útil media de cada una de las diferentes medidas. **Estos ahorros suponen un 22,7% del objetivo global a 2020 establecido por el artículo 7 de la Directiva 2012/27/UE (15.979 ktep) y se producen como resultado de la puesta en marcha de programas de incentivos al ahorro y la eficiencia energética a los que se ha dedicado un presupuesto público de alrededor de 670 M€ en 2014.**



Tabla 5.1.

Ahorro de energía obtenido mediante los sistemas nacionales de obligaciones de eficiencia energética y medidas alternativas (2014).

Ahorros anuales del 2014 y ahorros acumulados hasta el año 2020.

	Ahorros Energía final 2014 (ktep/año)	Ahorros Energía final acumulados a 2020 (ktep)
<b>LEY 15/2012, DE MEDIDAS FISCALES PARA LA SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA</b>	<b>276,4</b>	<b>1.934,6</b>
<b>PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DIRECTA DE IDAE</b>	<b>149,5</b>	<b>981,0</b>
Programa MOVELE 2014	0,6	4,1
PIVE 3	3,4	23,5
PIVE 4	17,2	120,5
PIVE 5	50,5	353,5
PIVE 6	44,2	309,2
Plan PAREER	2,0	14,1
Fondo JESSICA	18,6	130,0
Campañas de comunicación	13,0	26,1
<b>OTROS PROGRAMAS Y MEDIDAS</b>	<b>48,5</b>	<b>135,5</b>
PIMA aire	6,9	48,4
PIMA Sol	0,8	5,6
<b>CONDUCCIÓN EFICIENTE PERMISO DE CONDUCCIÓN</b>	<b>40,7</b>	<b>81,5</b>
<b>PROGRAMAS EJECUTADOS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>	<b>83,3</b>	<b>582,9</b>
<b>TOTAL</b>		

**Nota «Campaña de comunicación»:** El detalle del cálculo del ahorro puede verse en el Anexo III («Informe de resultados de la campaña de comunicación 2014»), en la tabla de cuantificación del ahorro energético entre la población que recuerda la campaña. No se han incluido los ahorros derivados de la información al consumidor facilitada por el IDAE a través de su página web o del SICER (Servicio de Información al Ciudadano en Eficiencia Energética y Energías Renovables).

**Nota «PIMA Sol»:** Buena parte de los proyectos aprobados han conseguido aumentar dos letras la calificación energética del edificio (conforme al Real Decreto 235/2013) mediante la instalación de calderas de biomasa, lo que se ha traducido en una reducción muy significativa de las emisiones de CO<sub>2</sub>, pero ha obligado a reducir a la baja las estimaciones de ahorro en términos de energía final con respecto a lo incluido en el Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020.

**Nota «Programas ejecutados por las Comunidades Autónomas»:** Los ahorros de este capítulo han sido estimados por el IDAE a partir del presupuesto aprobado en cada uno de los programas de las Comunidades Autónomas, y serán corregidos una vez que se disponga de los datos de ejecución real de los proyectos.

**Nota «Plan PIVE 6»:** En los ahorros de este programa, se han incluido los ahorros asociados a la campaña de distribución de un folleto informativo sobre técnicas de conducción eficiente.



## 6. CONCLUSIONES

Este informe cumple con lo exigido por la Directiva 2012/27/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en su artículo 24, punto primero. La estructura del informe y sus contenidos se ajustan a los establecidos por la propia Directiva en su anexo XIV, parte 1, para dar cuenta de los progresos alcanzados en España en relación con el cumplimiento de los objetivos de eficiencia energética establecidos por la Directiva en sus artículos 3 «*Objetivos de eficiencia energética*» y 7 «*Sistemas de obligaciones de eficiencia energética*».

La evolución de los consumos de energía final y primaria en 2013, y la de los respectivos indicadores de intensidad, confirma la mejora de la eficiencia energética que se viene poniendo de manifiesto en España desde el año 2004. Este año constituyó un punto de inflexión en la evolución de los indicadores de intensidad final y primaria en España, coincidiendo con el inicio de la puesta en marcha de todas las medidas y actuaciones contenidas en la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España (E4) 2004-2012, aprobada el 28 de noviembre de 2003.

Como se indica en el capítulo 2 de este informe, **la intensidad primaria se ha reducido en España a una tasa media interanual del 2,2% desde el año 2004, a una tasa similar a la que se ha reducido la intensidad final, lo que resulta una buena muestra de los resultados alcanzados por España como consecuencia de la puesta en marcha de medidas de ahorro y eficiencia energética en el marco de los sucesivos planes de acción que se han venido aprobando.**

España aprobó, en noviembre de 2003, la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España (E4) 2004-2012, anticipándose a la Directiva 2006/32/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos y, dentro de este marco de referencia global, el Plan de Acción 2005-2007 y el Plan de Acción 2008-2012, aprobados, respectivamente, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de julio de 2005 y de 20 de julio de 2007. Este segundo Plan de Acción constituyó, en la práctica, el primer Plan Nacional de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética en el marco de la Directiva 2006/32/CE.

El Plan de Acción 2008-2012 fue objeto de una evaluación exhaustiva dentro del Plan de Acción de Eficiencia Energética 2011-2020, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011. Los trabajos realizados con ocasión de la redacción de este Plan permitieron concluir que los ahorros alcanzados en 2010, calculados como porcentaje del consumo de energía final de los últimos cinco años inmediatamente anteriores a la aplicación de la Directiva 2006/32/CE, ascendían al 9,2%, lo que implicaba que España había anticipado el cumplimiento del objetivo de ahorro de la Directiva para 2016 (9%) al año 2010.

Los ahorros alcanzados y acreditados por España —conforme a las recomendaciones metodológicas propuestas por la propia Comisión Europea— fueron el resultado de un



conjunto de medidas y actuaciones dirigidas a todos los sectores consumidores de energía final, que se ejecutaron de manera coordinada desde IDAE conjuntamente con las Administraciones autonómicas.

Con posterioridad y como consecuencia de la aprobación de la Directiva 2012/27/UE de la que trae cuenta este informe, España estableció, en abril de 2013 y de acuerdo con lo expresado en el artículo 3 de la referida Directiva, un nuevo objetivo de mejora de la eficiencia energética. Este nuevo objetivo viene expresado en términos de nivel absoluto de consumo de energía primaria en 2020 (121,6 Mtep), por contraposición al objetivo fijado en el plan anterior, que se formulaba en términos de mejora de la intensidad final y primaria. En ese primer informe anual remitido en abril de 2013, España calculaba ya el objetivo de ahorro, en términos acumulados de energía final, que se deriva del artículo 7, de manera que éste quedaba establecido en 15.979 ktep, lo que supone, supuesta una distribución lineal de los ahorros desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2020, la necesidad de generar y acreditar ahorros nuevos y adicionales equivalentes a 571 ktep/año.

Desde la aprobación de la Directiva 2012/27/UE, España ha puesto en marcha numerosas iniciativas conducentes a la consecución de los ahorros exigidos, que se han venido comunicando a la Comisión Europea en los sucesivos informes remitidos, comenzando por el primer informe anual de progreso de 17 de mayo de 2013 y siguiendo por los informes de 3 de diciembre de 2013 (*«informe sobre las medidas de actuación de ahorro y eficiencia energética en cumplimiento del artículo 7 de la Directiva 2012/27/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética»*), revisado este último el 5 de junio de 2014, y pasando por el propio Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020, presentado el 30 de abril de 2014. En este Plan, España comunicó a la Comisión Europea un nuevo objetivo de consumo de energía, expresado en términos de nivel absoluto de consumo de energía final y primaria en 2020, como consecuencia del cambio del escenario macroeconómico; el objetivo de consumo de energía primaria (excluidos usos finales no energéticos) en 2020 quedó fijado en 119,9 ktep.

Las iniciativas adoptadas por España, tanto las de naturaleza legislativa como las no legislativas, se han presentado en el capítulo 3 de este documento. Los anexos IV y V presentan un listado completo de las iniciativas legislativas y de los planes y programas de ayudas y apoyo a la financiación de proyectos de ahorro y eficiencia energética promovidos por las diferentes administraciones que han sido publicados en los boletines oficiales, ya sea en el Boletín Oficial del Estado (anexo IV) o en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas (anexo V). Como puede comprobarse de la simple observación de estos anexos, las iniciativas han sido numerosas en materia de renovación del parque de vehículos (turismos y comerciales ligeros) por otros de mayor eficiencia, de fomento de la movilidad eléctrica y de rehabilitación energética de edificios.

Desde el año 2012, cuando se puso en marcha el primer Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE), se ha dotado un presupuesto de 890 M€ en siete convocatorias sucesivas. La primera convocatoria, dotada con 75 M€, tenía por objetivo la renovación de 75.000 vehículos por otros de mayor eficiencia energética.



Este primer programa de 2012 tuvo continuidad en 2013, con una segunda convocatoria dotada con 150 M€ (PIVE 2), tercera convocatoria con 70 M€ (PIVE 3), cuarta convocatoria con 70 M€ (PIVE 4), quinta con 175 M€ (PIVE 5), sexta con 175 M€ (PIVE 6) y séptima, dotada también con 175 M€ (PIVE 7) y aprobada en febrero de 2015.

Los **Programas de Incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE)** son programas de ayudas públicas gestionados por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) destinados a promover el achatarramiento de vehículos turismos (M1) y comerciales de menos de 3,5 t (N1), con una antigüedad mínima de 10 y de 7 años, respectivamente. Los incentivos económicos están ligados a la adquisición de vehículos nuevos de categorías M1 y N1 de clase energética A y B, en el caso de vehículos de categoría M1, y de emisiones de CO<sub>2</sub> inferiores a 160 g/km para los de categoría N1, en línea con los objetivos de emisiones para la media europea de vehículos comerciales en 2020. Además de las motorizaciones de gasolina y de gasóleo, se incentiva también la adquisición de vehículos eléctricos, híbridos enchufables y eléctricos de autonomía extendida, así como los de motorización de GLP (autogas) o gas natural, siempre que sus emisiones de CO<sub>2</sub> no superen los 160 g/km.

Los ahorros por los nuevos vehículos sustituidos a partir del 1 de enero de 2014 serán contabilizados a los efectos del cumplimiento del objetivo del artículo 7 de la Directiva 2012/27/UE y figuran ya en la tabla resumen que se incluye en el artículo 5 de este documento, representando prácticamente una cuarta parte del ahorro total acreditado en 2014. Además de los ahorros obtenidos —y las consiguientes emisiones de CO<sub>2</sub> evitadas—, otros indicadores pueden mostrar el éxito de estos programas; por ejemplo, antes de su puesta en marcha, los vehículos de clase A y B adquiridos representaban el 53% de todos los vehículos vendidos de gasóleo y el 49% de todos los vendidos de gasolina, porcentajes éstos que se han incrementado, respectivamente, hasta el 64% y 76%.

El **Programa MOVELE**, enmarcado dentro de la Estrategia Integral de Impulso al Vehículo Eléctrico en España 2010-2014, también es un ejemplo de un programa al que se viene dando continuidad desde el año 2011. De hecho, la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2015 ha incluido una dotación de 7 M€ para un nuevo Programa MOVELE 2015 que ha sido aprobado mediante Real Decreto de 17 de abril de este año.

Igualmente y como ocurriera con el Programa PIVE, se contabilizan como ahorros correspondientes a 2014 aquéllos que se derivan de los vehículos eléctricos nuevos, acogidos al Programa MOVELE desde el 1 de enero de 2014.

Por último, en materia de rehabilitación energética de edificios y además del Programa PIMA Sol (*Plan de impulso al medio ambiente en el sector hotelero*), en marzo de 2015, se ha ampliado el presupuesto y alcance del **Programa de Ayudas para la Rehabilitación Energética de Edificios Existentes del sector Residencial (PAREER)**, dirigido inicialmente y desde su aprobación en 2013 a los edificios de viviendas y de uso hotelero, y dentro del que tendrán ahora cabida todos los edificios



sea cual sea su uso. El presupuesto de este programa, que está siendo gestionado por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), era inicialmente de 125 M€, habiéndose incrementado con 75 M€ adicionales incluidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2015 como parte del Plan de Medidas para el Crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia (Plan CRECE).

España transpuso la Directiva 2012/27/UE al ordenamiento jurídico español, en lo relativo a sus artículos 7 («sistemas de obligaciones de eficiencia energética») y 20 («Fondo Nacional de Eficiencia Energética, financiación y apoyo técnico»), mediante el Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. Este Real Decreto Ley ya ha sido aprobado mediante la Ley 18/2014, de 15 de octubre.

La normativa anterior supuso la creación de un **Fondo Nacional de Eficiencia Energética**, adscrito al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través de la Secretaría de Estado de Energía, y gestionado por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE). De acuerdo con la Ley 18/2014, las partes obligadas (empresas comercializadoras de gas y electricidad, los operadores de productos petrolíferos al por mayor y los operadores de gases licuados del petróleo al por mayor) deben realizar una contribución financiera anual al Fondo para cumplir con la obligación de ahorro que se les ha impuesto.

Las contribuciones de las partes obligadas al Fondo ya en 2014 ascendieron a 103 M€, cuya aplicación ya ha sido decidida por parte del Comité de Seguimiento y Control de dicho Fondo. Las actuaciones aprobadas con cargo a dicho presupuesto se han concretado en una campaña de comunicación dirigida al público en general, que se ejecutará a lo largo del año 2015 y, previsiblemente, en los meses de junio y septiembre; en un programa de ayudas dirigido a las empresas del sector industrial; en un programa dirigido a posibilitar el cambio modal y a facilitar el uso más eficiente de los medios, y en un programa dirigido a los Ayuntamientos para facilitar la renovación de las instalaciones de alumbrado público municipal.

De forma más concreta, el programa de ayudas dirigido a las **PYME y grandes empresas del sector industrial**, dotado con 49 millones de euros, pretende facilitar la adopción de medidas de ahorro energético, de manera que resultan elegibles todas aquellas actuaciones que conduzcan a una mejora de la eficiencia energética mediante la sustitución de tecnologías y procesos y la implantación de sistemas de gestión energética.

Por su parte, el programa de ayudas dirigido a las empresas para **actuaciones de cambio modal y uso más eficiente de los medios de transporte** está dotado con 8 millones de euros, y en él resultan elegibles la implantación de planes de transporte al trabajo en empresas, la mejora de la gestión de flotas de mercancías y pasajeros y la impartición de cursos de conducción eficiente para vehículos industriales y comerciales.



Por último, el programa dirigido a los Ayuntamientos está dotado con 36 millones de euros. Es un programa de financiación, en la modalidad de préstamo retornable sin interés, para facilitar a los municipios la **renovación del alumbrado exterior**.

Con la aprobación reciente de estos programas de ayudas y apoyo a la financiación, España reafirma su compromiso con la mejora de la eficiencia energética, en consonancia con lo exigido por la Directiva 2012/27/UE y toma la iniciativa con programas que se financiarán con cargo al Fondo Nacional de Eficiencia Energética constituido en el marco del sistema de obligaciones de eficiencia energética al que se refiere el artículo 7.

Por otra parte, del análisis presentado en este informe sobre los ahorros de energía final obtenidos en 2014 (3.634,1 ktep, en términos acumulados hasta 2020), se deriva ya un **grado de cumplimiento del objetivo acumulado de ahorro del artículo 7 del 22,7%**. Este resultado ha sido posible como consecuencia de haber dedicado un presupuesto público de alrededor de 670 M€ a programas de incentivos y ayudas al ahorro y la eficiencia energética dirigidos a los diferentes sectores consumidores de energía final en el ejercicio 2014.

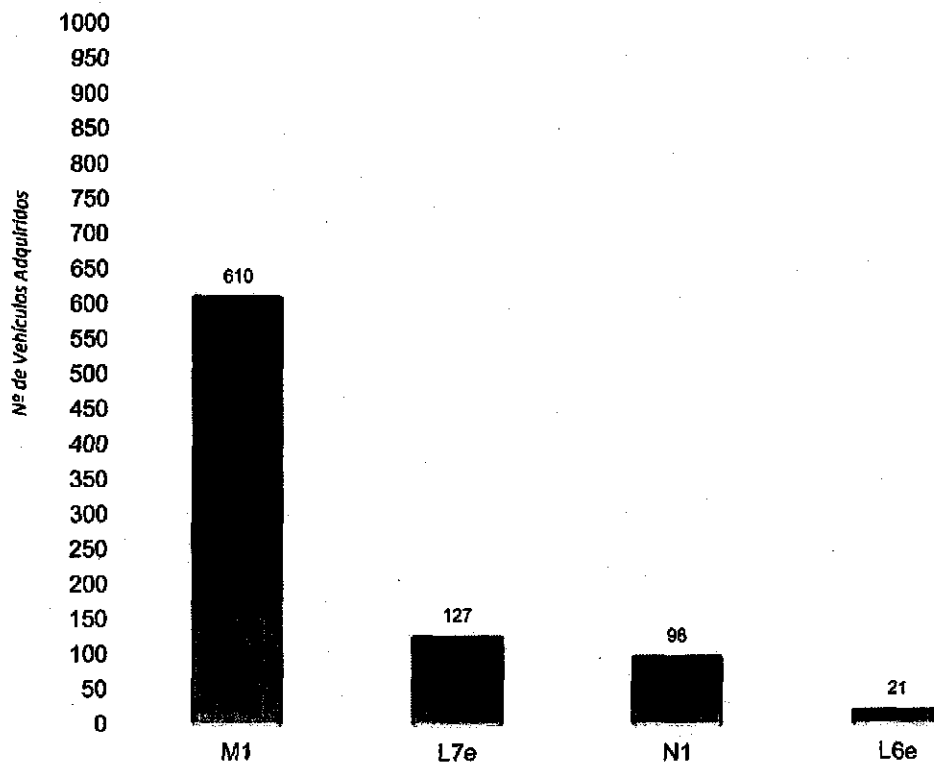


### ANEXO I: RESULTADOS DEL PROGRAMA MOVELE 2014<sup>4</sup>

#### DISTRIBUCIÓN POR CATEGORÍAS DE LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LAS AYUDAS:

	L6e	L7e	M1	N1	M2	N2	M3
Nº de vehículos con ayudas	21	127	610	98	-	-	-
Base Imponible media (€)	5.734	9.935	27.243	21.653	-	-	-
Autonomía Media en modo eléctrico (Km)	117	93	157	156	-	-	-

#### TIPO DE VEHÍCULOS ADQUIRIDOS

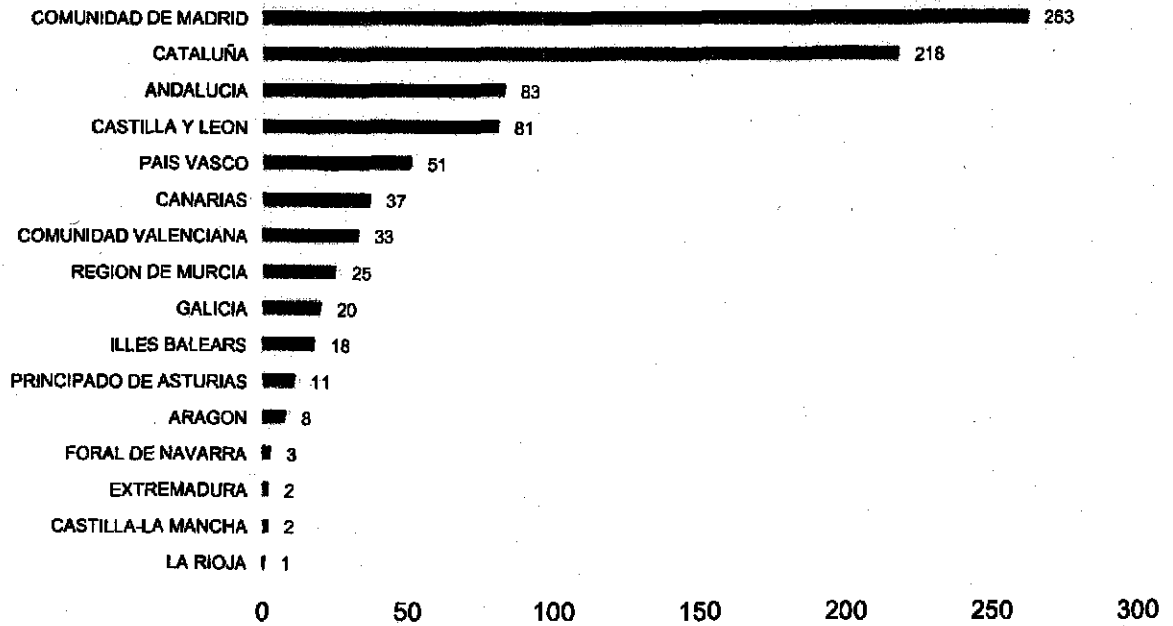


<sup>4</sup> Informe de resultados a 7.01.2015.

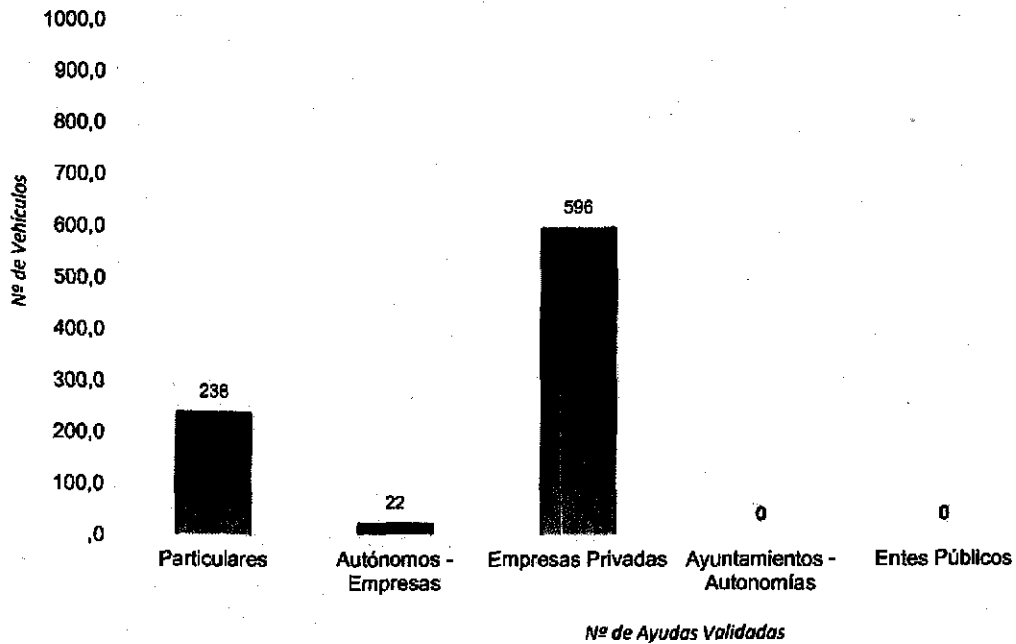




### SOLICITUDES DE AYUDA VALIDADAS DISTRIBUIDAS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

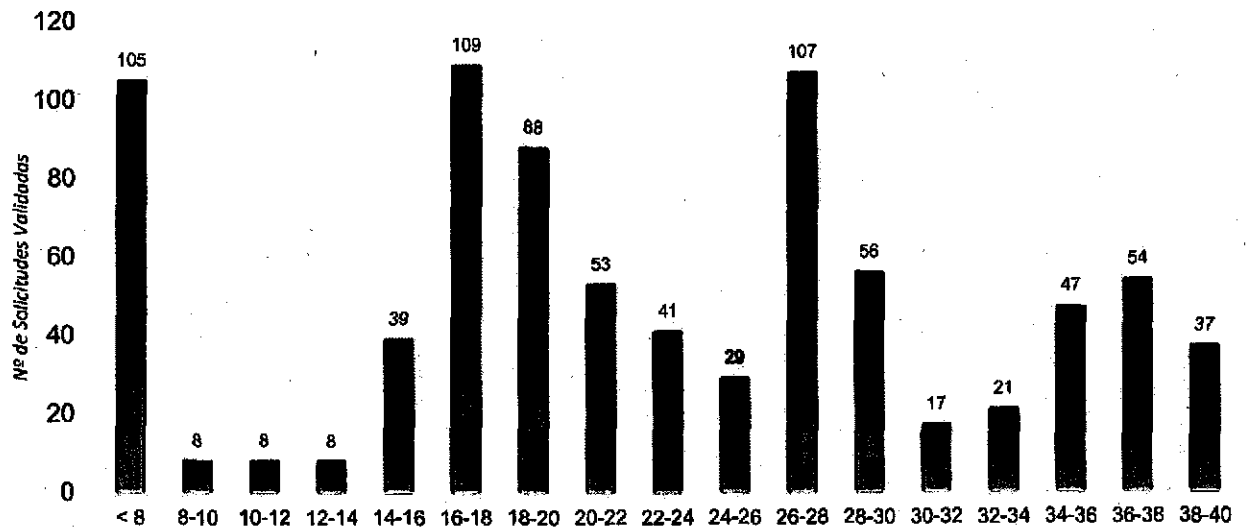


### BENEFICIARIOS DE LOS VEHÍCULOS ADQUIRIDOS





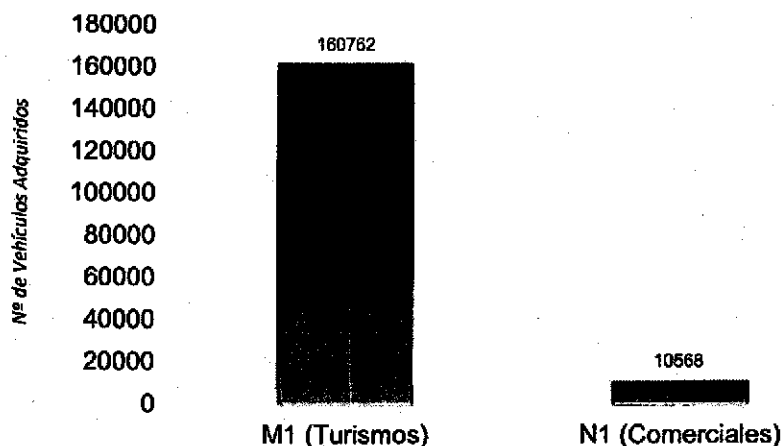
### BASE IMPONIBLE DE VEHÍCULOS ADQUIRIDOS



Base imponible de los vehículos adquiridos (Miles de €)

**ANEXO II: RESULTADOS DEL PLAN DE INCENTIVOS AL VEHÍCULO EFICIENTE (PIVE 5 Y PIVE 6) EN 2014****PIVE 5****EVOLUCIÓN DEL PLAN. GRÁFICOS Y ESTADÍSTICAS<sup>5</sup>****TECNOLOGÍAS VALIDADAS**

TECNOLOGÍA	SOLICITUDES DE AYUDA VALIDADAS
GASÓLEO	106.976
GASOLINA	61.937
HÍBRIDOS DE GASOLINA	1.611
GASES LICUADOS DEL PETRÓLEO (GLP)	153
HÍBRIDOS DE GASÓLEO - GASÓLEO-E	617
ELÉCTRICO	30
GAS NATURAL	6
<b>TOTAL</b>	<b>171.330</b>

**TIPO DE VEHÍCULOS ADQUIRIDOS (M1/N1)**

<sup>5</sup> Informe de resultados a 15.12.2014.

**CLASIFICACIÓN ENERGÉTICA "A", "B" Y SUPERIOR DE TURISMOS (M1) DE GASOLINA Y GASÓLEO VALIDADOS**

GASOLINA			GASÓLEO		
CLASE "A"	CLASE "B"	> CLASE "B"	CLASE "A"	CLASE "B"	> CLASE "B"
32.810	26.040	4.698	61.653	35.330	-

**VEHÍCULOS COMERCIALES, TURISMOS GLP O GAS NATURAL Y ELÉCTRICOS VALIDADOS SEGÚN SUS EMISIONES DE CO<sub>2</sub>**

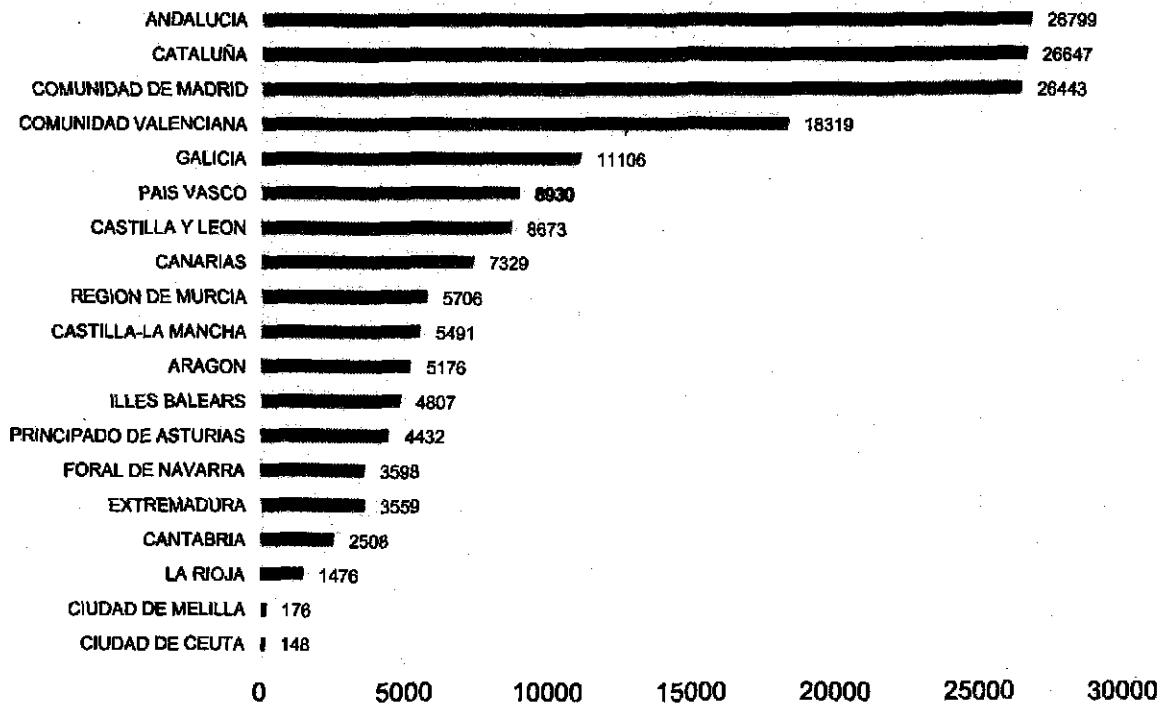
EMISIONES <= 140 G/KM			EMISIONES > 140 Y <= 160 G/KM		
COMERCIALES	TURISMOS GLP O GAS NATURAL	ELÉCTRICOS	COMERCIALES	TURISMOS GLP O GAS NATURAL	ELÉCTRICOS
10.384	98	0	184	55	0

**ANTIGÜEDAD MEDIA DE LOS VEHÍCULOS ACHATARRADOS**

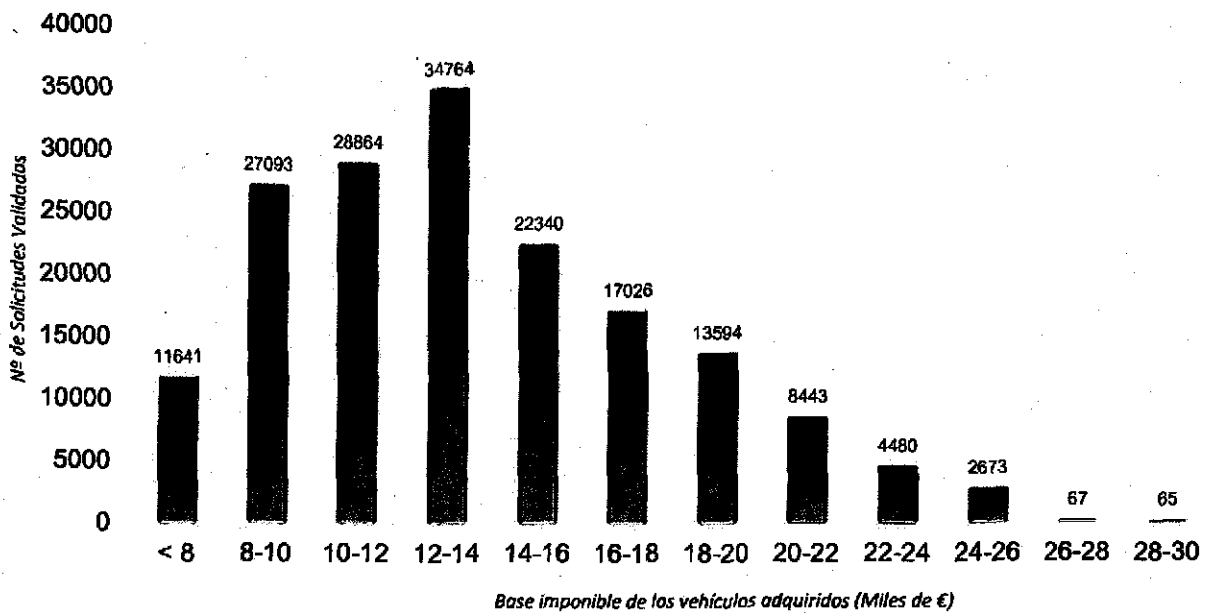
La antigüedad media de los vehículos achatarrados se sitúa en los **16,69** años.



### SOLICITUDES DE AYUDA VALIDADAS DISTRIBUIDAS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA



### BASE IMPONIBLE DE VEHÍCULOS ADQUIRIDOS



PIVE 6

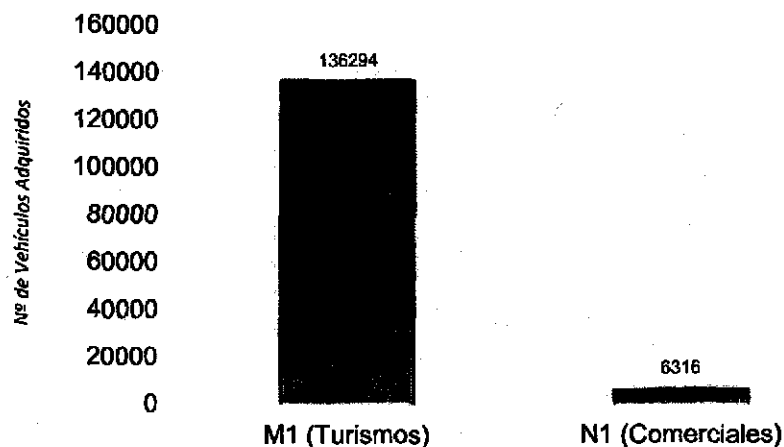


## EVOLUCIÓN DEL PLAN. GRÁFICOS Y ESTADÍSTICAS<sup>6</sup>.

### TECNOLOGÍAS VALIDADAS

TECNOLOGÍA	SOLICITUDES DE AYUDA VALIDADAS
GASÓLEO	87.379
GASOLINA	52.633
HÍBRIDOS DE GASOLINA	1.609
GASES LICUADOS DEL PETRÓLEO (GLP)	168
HÍBRIDOS DE GASÓLEO - GASÓLEO-E	709
ELÉCTRICO	110
GAS NATURAL	2
<b>TOTAL</b>	<b>142.610</b>

### TIPO DE VEHÍCULOS ADQUIRIDOS (M1/N1)



### CLASIFICACIÓN ENERGÉTICA "A", "B" Y SUPERIOR DE TURISMOS (M1) DE GASOLINA Y GASÓLEO VALIDADOS

GASOLINA			GASÓLEO		
CLASE "A"	CLASE "B"	> CLASE "B"	CLASE "A"	CLASE "B"	> CLASE "B"
30.512	19.583	4.147	55.582	25.324	264

<sup>6</sup> Informe de resultados a 7.01.2015.



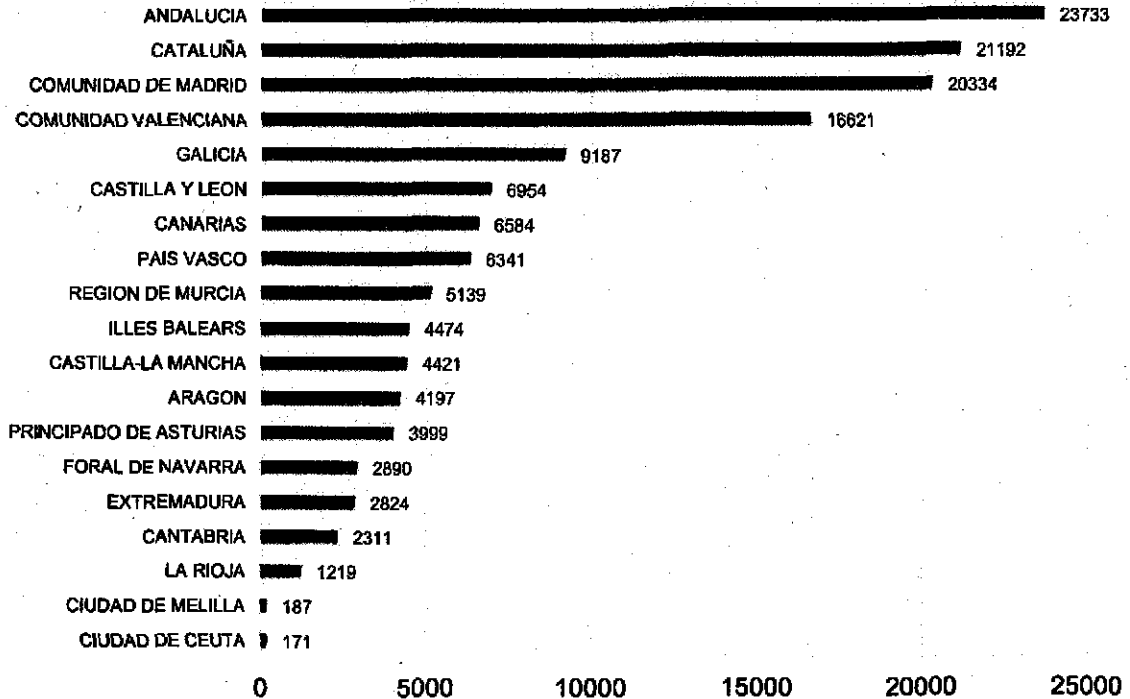
### VEHÍCULOS COMERCIALES, TURISMOS GLP O GAS NATURAL Y ELÉCTRICOS VALIDADOS SEGÚN SUS EMISIONES DE CO<sub>2</sub>

EMISIONES <= 140 G/KM			EMISIONES > 140 Y <= 160 G/KM		
COMERCIALES	TURISMOS GLP O GAS NATURAL	ELÉCTRICOS	COMERCIALES	TURISMOS GLP O GAS NATURAL	ELÉCTRICOS
6.261	90	0	116	44	0

### ANTIGÜEDAD MEDIA DE LOS VEHÍCULOS ACHATARRADOS

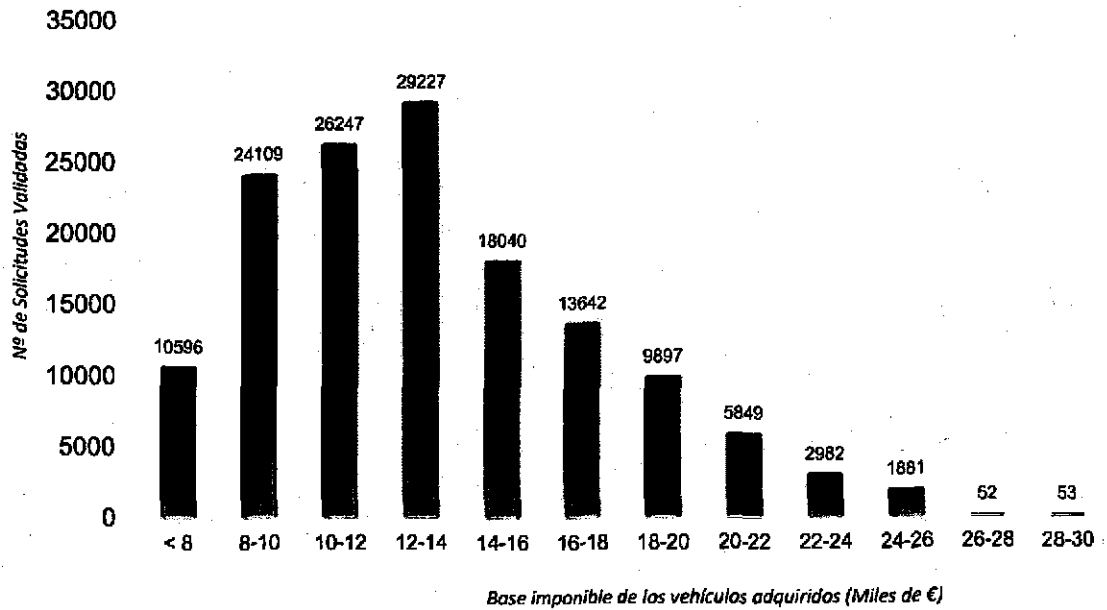
La antigüedad media de los vehículos achatarrados se sitúa en los 17,38 años.

### SOLICITUDES DE AYUDA VALIDADAS DISTRIBUIDAS POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

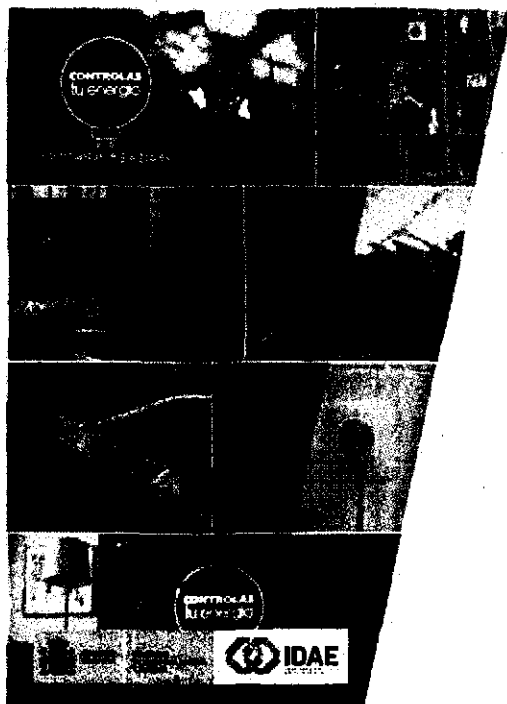




### BASE IMPONIBLE DE VEHÍCULOS ADQUIRIDOS



### ANEXO III: INFORME DE RESULTADOS DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN 2014 <<AHORRO DE ENERGÍA Y NUEVA FACTURA ELÉCTRICA>>.



#### POSTEST

Campaña y evaluación del ahorro de energía inducido por el cambio de comportamiento del consumidor







# SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

PROYECTO Nº:  
**14-179 / 9557-1**

CLIENTE:  
**PUBLICIS**

TÍTULO DEL ESTUDIO:  
**Postest de campaña y evaluación del ahorro de energía inducido por el cambio de comportamiento del consumidor**  
Informe de Resultados – Rev0

FECHA:  
**Septiembre de 2014**



## ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN

Miembro asociado a:



Sistema de Gestión de la Calidad:

- Certificado para el servicio de Investigación de Mercados y Opinión: ASO/ 000005
- Según Norma ISO 20252
- Código ICC/ ESOVAR
- Sistema Aneimo de Calidad de Captaciones (SACC)



Síguenos en @analis\_esp

Tel 91 571 1777 | info@analisisinvestigacion.com | www.analisisinvestigacion.com

## El primer Grupo Independiente de Investigación de mercados en España

<p><b>Equipo y equipo</b></p> <p><b>350 personas</b> para abordar cualquier proyecto</p> <p><b>EQUIPO HUMANO</b></p> <p><b>FORMACIÓN, EXPERIENCIA Y ESPÍRITU INNOVADOR</b></p>	<p><b>Red de estructura</b></p> <p><b>7 Salas de grupos de discusión</b> en Madrid, Bilbao, Vitoria y Barcelona</p> <p><b>300 Tablets PC</b> para encuestación personal</p> <p>Tecnología desarrollada por Ael (TAWI), con equipos propios</p> <p>Tecnología 3G, cámara web, interfaz View&amp;Touch...</p> <p>Transmisión y depuración en tiempo real, monitorización del proceso, visionado y grabación de encuestas</p> <p><b>200 puestos CATI</b></p> <p>Con el mejor soporte tecnológico, herramientas de supervisión remoto para clientes y sistema predictivo de llamadas</p> <p><b>Área de encuestación en Madrid</b></p>	<p><b>Questión y medios de investigación</b></p> <p><b>Regulación y liderazgo</b> Instituto responsable de la elaboración de MERCOS</p> <p><b>Modelos de Eficacia Digital</b></p> <p><b>Investigación cualitativa y co-creación en comunidades virtuales</b></p> <p><b>Monitorización y evaluación del impacto en redes sociales</b></p> <p><b>Big Data y modelos econométricos</b> aplicados al consumo</p> <p><b>Experiencia de cliente</b> en el punto de venta</p>
<p><b>Nuestro crecimiento</b></p> <p><b>Más de 20 millones de euros</b> de volumen de negocio en España</p> <p><b>FACTURACIÓN</b></p> <p><b>SOLVENCIA, DIMENSIÓN Y CRECIMIENTO</b></p> <p><b>Oficinas</b> en Madrid, Barcelona, Vitoria, Bilbao, San Sebastián, Zaragoza, Bogotá y Medellín</p> <p><small>ISSA Incluye España</small></p>	<p><b>Plataforma propia CAWI y equipo de desarrollo especializado</b></p> <p><b>Herramientas a medida para el seguimiento y valoración de redes sociales y evaluación de su importancia</b></p> <p><b>"Nuestra investigación nos permite responder a grandes operaciones de recogida de información y a las demandas de los organismos implicados en el desarrollo del Plan Estadístico Nacional"</b></p>	<p><b>Trabajamos con:</b></p>



## ÍNDICE

- Introducción: Objetivos y Metodología
- Conclusiones
- Campaña "Nueva factura de la luz"
  - Recuerdo de la campaña
  - Mensajes transmitidos
  - Valoración
- Campaña "Ahorro energético"
  - Recuerdo de la campaña
  - Mensajes transmitidos
  - Valoración
- Aplicación de Medidas de Ahorro Energético
- Cuantificación del Ahorro Energético
- Anexo: Cuestionario



ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN | 4



## INTRODUCCIÓN: OBJETIVOS Y METODOLOGÍA



## OBJETIVOS



Los principales objetivos del estudio son:

- **Conocer el impacto que han tenido la campaña relativa a la nueva factura de la luz y la campaña sobre ahorro energético en el hogar.**
  - Notoriedad
  - Mensajes que se han conseguido trasladar.
  - Valoración de las campañas.
- **Obtener información sobre las medidas de ahorro energético que se aplican en los hogares españoles**
- **Establecer si, aquellos hogares que han estado expuestos a la campaña que proporciona consejos para ahorrar energía en el hogar:**
  - **Aplican en mayor medida, acciones orientadas al ahorro energético (con respecto aquellos que no han estado expuestos a la campaña).**
  - **Han intensificado las medidas de ahorro en el último mes.**
  - **Determinar el ahorro energético que supone la puesta en práctica de las medidas de ahorro analizadas entre los hogares que estuvieron expuestos a la campaña.**
- **Conocer el nivel de persuasión de la campaña.**



## METODOLOGÍA



- **UNIVERSO:** personas mayores de 18 años residentes en España.
- **MUESTRA Y ERROR MUESTRAL:** 1200 casos y un error muestral de  $\pm 2,89\%$  para un nivel de confianza del 95,5%,  $p=q=0,5$  y población infinita.
- **DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA:** Se establecen cuotas proporcionales por:
  - Comunidad autónoma
  - Tamaño de hábitat: hasta 5.000 habitantes, de 5.001 a 20.000 habitantes, de 20.001 a 50.000 habitantes, de 50.001 a 500.000 habitantes y más de 500.000 habitantes.
  - Edad: 18-29 años, 30-44 años, 45-64 años, más de 64 años.
- **TIPO DE ENCUESTACIÓN:** CATI.
- **CUESTIONARIO:** Semiestructurado.
- **FECHA DE REALIZACIÓN:** Del 28 de julio al 7 de agosto de 2014.
- **CONTROL DE CALIDAD:** De acuerdo a la Norma ISO 20252, certificada por Aenor y el Código de conducta CCI/Esomar.





## CONCLUSIONES



### CAMPAÑA SOBRE LA NUEVA FACTURA DE LA LUZ

- **Notoriedad espontánea:** 2 de cada 3 personas (67,7%) recuerdan una campaña sobre el cambio en la factura de la luz en el último mes:
  - El 12,7% recuerda espontáneamente la campaña y señala correctamente el promotor.
  - El 55% no consigue identificar al Gobierno, Ministerio o IDAE como emisor.
- **Notoriedad sugerida:** cuando se describe detalladamente la campaña, aproximadamente la mitad de la población confirma el recuerdo.
- La televisión es, con notable diferencia, el principal medio de difusión de la campaña.

5 de cada 10 personas recuerda la campaña, de las cuales, 1 registra un recuerdo espontáneo identificando correctamente el emisor



CONCLUSIONES

PUBLICIS

CAMPAÑA SOBRE LA NUEVA FACTURA DE LA LUZ

- El mensaje más recordado es la novedad del cálculo del precio de la electricidad (por la mitad de las personas expuestas a la campaña).
- Las características de la nueva factura (transparencia y sencillez) son las novedades que menos se recuerdan (1 de cada 4)
- Existe cierto recelo sobre el ahorro que puede suponer las nuevas modalidades de contratación. Seguramente basado en malas experiencias con los cambios que se han sufrido en el sistema tarifario.

Los mensajes no han tenido un elevado calado entre la población.

Los más jóvenes sí aprueban las diferentes dimensiones de la campaña mientras que las personas de mayor edad otorgan las valoraciones más reducidas, si bien es importante destacar que son éstas las que menos creen en el posible ahorro que puede suponer el cambio.

ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN | 10

CONCLUSIONES

PUBLICIS

CAMPAÑA SOBRE AHORRO ENERGÉTICO

- **Notoriedad espontánea:** el 49,3% recuerda una campaña sobre consejos de ahorro energético en el hogar en el último mes.
  - El 12,2% recuerda espontáneamente la campaña y señala correctamente el promotor.
  - El 37,1% no consigue acordarse del emisor o lo atribuye a otras entidades.
- **Notoriedad sugerida:** cuando se describe detalladamente la campaña, el 35% confirma haberla vista/oido.
- La televisión es, con notable diferencia, el principal medio de difusión de la campaña.

1 de cada 10 personas recuerda la campaña de forma espontánea señalando correctamente el promotor. El alcance global de la campaña se sitúa en el 35% de la población.

ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN | 11



CONCLUSIONES

PUBLICIS

CAMPAÑA SOBRE AHORRO ENERGÉTICO

- Los mensajes transmitidos han tenido un elevado impacto entre las personas que recuerdan la campaña.
- Prácticamente la totalidad de las personas expuestas a la campaña recuerdan los mensajes relativos al apagado y desconexión de la red de los aparatos que no se utilizan (anuncio de televisión donde aparecían los enchufes hablando).
- En general, el impacto de los diferentes consejos de ahorro crece conforme aumenta la edad de la población.

La campaña consigue establecer un recuerdo definido, anclado en los consejos de utilidad.

La valoración de la campaña supera el aprobado:

Le ha gustado especialmente al público mayor de 64 años.  
Se valora en mayor medida la facilidad de entendimiento.  
La población se identifica con el público objetivo.

Persuasión: 1 de cada 3 individuos expuestos a la campaña reconoce que ésta les ha influenciado mucho o bastante en sus hábitos.

IDAE  
ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN | 12

CONCLUSIONES

PUBLICIS

APLICACIÓN DE MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO

- El nivel de aplicación de medidas de ahorro energético en los hogares españoles es notable, y prácticamente la totalidad de la población realiza, al menos, 6 de las 11 acciones propuestas.
- Los hábitos de apagar la luz o los aparatos cuando no es necesario que estén encendidos y el de ducharse en vez de bañarse se encuentran extendidos en más del 90% de los hogares.

No obstante, se observa cierto potencial a la hora de promover:

- El hábito de desconectar totalmente de la red los equipos que no se utilizan.
- La alternativa de cocinar con microondas u olla a presión.
- Realizar un uso más eficiente de la calefacción o aire acondicionado.

IDAE  
ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN | 13



CONCLUSIONES

PUBLICIS

### CUANTIFICACIÓN DEL AHORRO ENERGÉTICO

En general, con respecto a las personas que no recuerdan la campaña, aquellas que sí han estado expuestas...

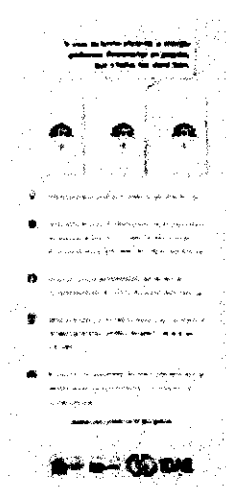
...aplican en mayor medida las acciones de ahorro energético en el hogar .

...con mayor frecuencia han intensificado en el último mes la práctica de medidas de ahorro energético.  
→ Concretando en el colectivo que ha visto la campaña y reconoce que ésta les ha influido en sus hábitos de consumo, la brecha con respecto a los que no han visto la campaña, aumenta.

...registran mayor intención de aplicar en un futuro próximo, algunas de las medidas propuestas.



## CAMPAÑA SOBRE AHORRO ENERGÉTICO





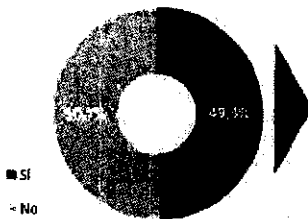
# CAMPAÑA SOBRE AHORRO ENERGÉTICO Recuerdo de la Campaña

## CAMPAÑA SOBRE AHORRO ENERGÉTICO RECUERDO DE LA CAMPAÑA Notoriedad espontánea



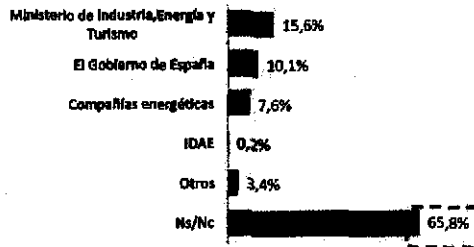
- La mitad de la población recuerda en el último mes una campaña sobre consejos de ahorro energético en el hogar.
- Sin embargo, la mayoría de aquellos que la recuerdan, no consigue identificar el emisor.

Ha visto/oido en el último mes, una campaña sobre consejos para evitar el derroche de electricidad y ahorrar en la factura de la luz



Base: 1200 casos

Promotor de la campaña (respuesta espontánea)



Base: Recuerda la campaña 593 casos

- P.9 ¿Podría decirme si ha visto u oído en el último mes, una campaña que daba consejos para evitar el derroche de electricidad y ahorrar en la factura de la luz?
- P.10 ¿Me podría decir quién era el promotor de esa campaña?





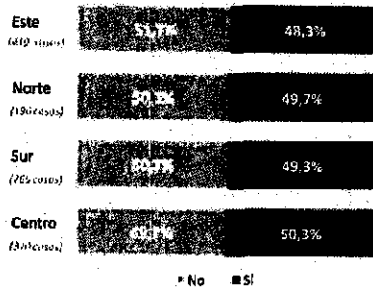


### CAMPAÑA SOBRE AHORRO ENERGÉTICO RECUERDO DE LA CAMPAÑA Notoriedad espontánea según zona



- El nivel de recuerdo de una campaña sobre ahorro energético no difiere entre las diversas zonas del país.
- La zona sur es la que, en mayor medida, relaciona la campaña con la administración pública.

Ha visto/oido en el último mes, una campaña sobre consejos para evitar el derroche de electricidad y ahorrar en la factura de la luz



Promotor de la campaña

Promotor	Este	Norte	Sur	Centro
Gobierno/Ministerio/DAE	24,2	17,7	28,9	26,3
Compañías eléctricas/otras	11,2	14,8	6,9	11,1
No sabe	65,5	68,3	64,9	65,3

Base: 1.000 personas

P.9 ¿Podría decirme si ha visto u oído en el último mes, una campaña que daba consejos para evitar el derroche de electricidad y ahorrar en la factura de la luz?  
 P.10 ¿Me podría decir quién era el promotor de esa campaña?

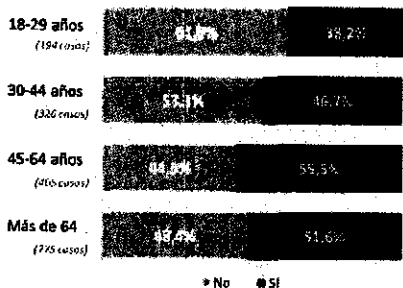


### CAMPAÑA SOBRE AHORRO ENERGÉTICO RECUERDO DE LA CAMPAÑA Notoriedad espontánea según edad



- Las personas de 45 a 64 años son las que en mayor medida afirman recordar una campaña sobre ahorro energético en el hogar.
- Las personas mayores de 64 años son los que encuentran mayor dificultad para recordar el emisor de la campaña.

Ha visto/oido en el último mes, una campaña sobre consejos para evitar el derroche de electricidad y ahorrar en la factura de la luz



Promotor de la campaña

Promotor	18-29 años	30-44 años	45-64 años	Más de 64
Gobierno/Ministerio/DAE	27,3	25,9	26,5	19,5
Compañías eléctricas/otras	2,9	11,7	13,3	9,8
No sabe	69,9	63,7	61,5	72,8

Base: Recuerda campaña

P.9 ¿Podría decirme si ha visto u oído en el último mes, una campaña que daba consejos para evitar el derroche de electricidad y ahorrar en la factura de la luz?  
 P.10 ¿Me podría decir quién era el promotor de esa campaña?



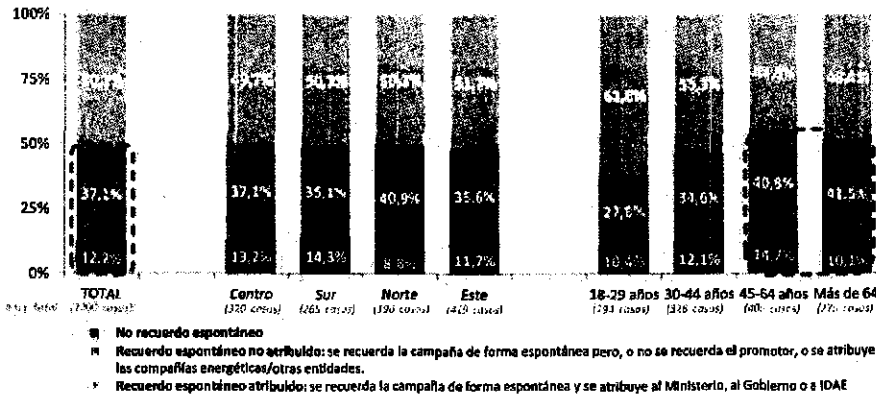


### CAMPAÑA SOBRE AHORRO ENERGÉTICO RECUERDO DE LA CAMPAÑA

#### Notoriedad espontánea correctamente atribuida



- 5 de cada 10 personas recuerda, en espontáneo, una campaña sobre consejos de ahorro energético en el hogar. De estas 5 personas, solo 1 consigue atribuir la campaña al Ministerio/Gobierno/IDAE, el resto, o bien lo atribuye a otras entidades o bien no alcanza a recordarlo.



P.9 ¿Podría decirme si ha visto u oído en el último mes, una campaña que daba consejos para evitar el derroche de electricidad y ahorrar en la factura de la luz?

P.10 ¿Me podría decir quién era el promotor de esa campaña?



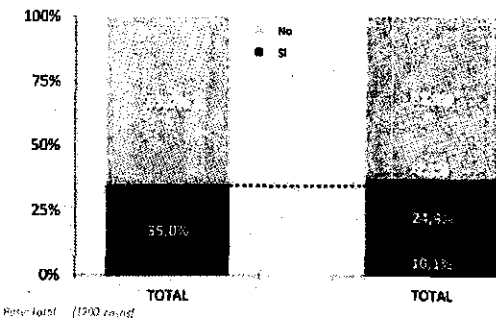
### CAMPAÑA SOBRE AHORRO ENERGÉTICO RECUERDO DE LA CAMPAÑA

#### Notoriedad sugerida



- Cuando se detalla la campaña, el 35% de la población confirma que ha visto u oído concretamente esa campaña.
- En 1 de cada 10 personas el recuerdo es espontáneo con una correcta atribución del promotor.

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo ha llevado a cabo una campaña... aparecen o se oyen unos enchufes que dan consejos para conseguir un ahorro energético en casa... ¿Ha visto u oído esta campaña?



- No recuerdo: cuando se describe la campaña, se reconoce no haberla visto/oido.
- Recuerdo espontáneo confuso: espontáneamente recuerdan la campaña, identifican correctamente el emisor, pero cuando se describe en profundidad no se confirma el recuerdo.
- Recuerdo sugerido: espontáneamente no recuerdan la campaña, o la recuerdan pero no identifican correctamente el emisor, si bien confirman haber visto la campaña cuando se describe en profundidad.
- Recuerdo espontáneo atribuido: recuerdan la campaña de forma espontánea e identifican correctamente el emisor.

P. 11 En el pasado mes de Julio, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo ha llevado a cabo una campaña en diferentes medios donde aparecen o se oyen unos enchufes que dan consejos para conseguir un ahorro energético en casa y en la factura de la luz ¿Ha visto u oído esta campaña?

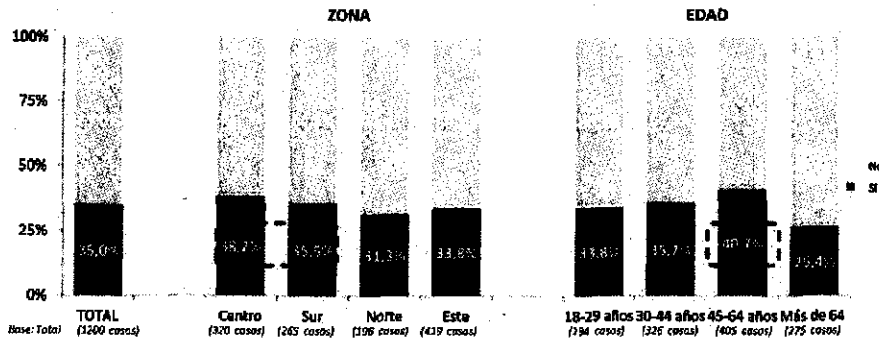




### CAMPAÑA SOBRE AHORRO ENERGÉTICO RECUERDO DE LA CAMPAÑA Notoriedad sugerida



- El nivel de recuerdo obtenido tras la descripción detallada de la campaña es más reducido entre los mayores de 64 años (1 de cada 4 recuerda la campaña), mientras que es notablemente más elevado entre las personas de 45 a 64 años.
- Centro y sur son las zonas donde la notoriedad es levemente mayor.



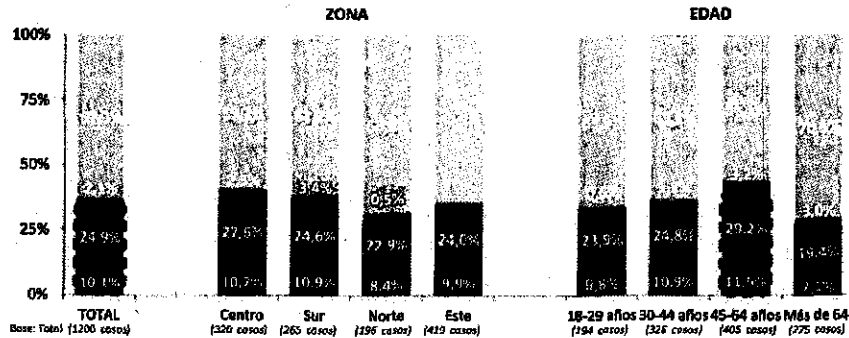
P. 11 En el pasado mes de julio, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo ha llevado a cabo una campaña en diferentes medios donde aparecen o se oyen unos endrinas que dan consejos para conseguir un ahorro energético en casa y en la factura de la luz. ¿Ha visto u oído esta campaña?



### CAMPAÑA SOBRE AHORRO ENERGÉTICO RECUERDO DE LA CAMPAÑA Notoriedad total



- Los segmentos centro, sur y las personas de 45 a 64 años son los que muestran los niveles más amplos de recuerdo sugerido y espontáneo (correctamente atribuido).



- No recuerdo: cuando se describe la campaña, se reconoce no haberla visto/oido.
- Recuerdo espontáneo confuso: espontáneamente recuerdan la campaña, identifican correctamente al emisor, pero cuando se describe en profundidad no se confirma el recuerdo.
- Recuerdo sugerido: espontáneamente no recuerdan la campaña, o la recuerdan pero no identifican correctamente al emisor, si bien confirman haber visto la campaña cuando se describe en profundidad.
- Recuerdo espontáneo atribuido: recuerdan la campaña de forma espontánea e identifican correctamente al emisor.

P.9 ¿Podría decirme si ha visto u oído en el último mes, una campaña que daba consejos para evitar el derroche de electricidad y ahorrar en la factura de la luz? P.10 ¿Me podría decir quién era el promotor de esta campaña? P.11. Durante el mes de julio, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo ha llevado a cabo... ¿Ha visto u oído esta campaña?

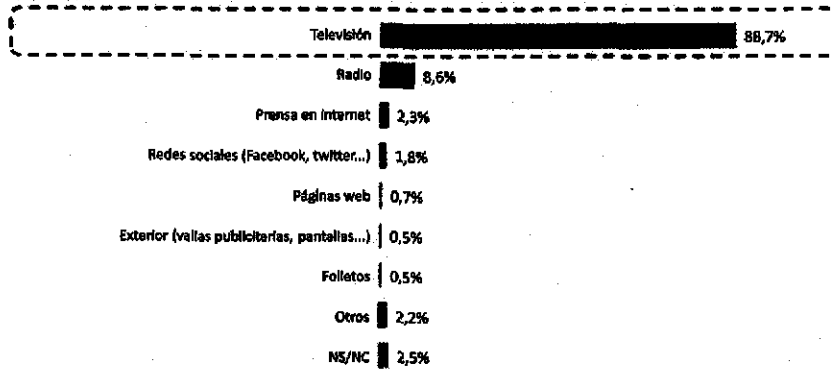




### CAMPAÑA SOBRE AHORRO ENERGÉTICO MEDIOS



- La televisión ha sido el principal medio de difusión de la campaña, seguido con notable diferencia de la radio y la prensa.



P.12 ¿Podría decirme dónde o en qué medios ha visto esta campaña?

Base: 124 2012  
IDAE  
ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN | 24



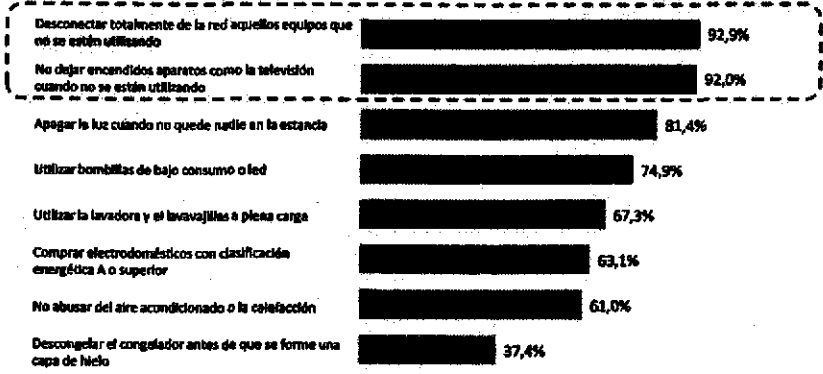
**CAMPAÑA  
SOBRE AHORRO  
ENERGÉTICO**  
**Mensajes  
transmitidos**



### CAMPAÑA SOBRE AHORRO ENERGÉTICO MENSAJES TRANSMITIDOS



- Los mensajes transmitidos registran un elevado impacto en la población que ha contemplado la campaña.
- Los mensajes que mayor calado han tenido, en prácticamente la totalidad de la población que ha estado expuesta a la campaña, son los que hacen referencia a la desconexión de los aparatos cuando no se utilizan (apagarlos/desconectarlos de la red).



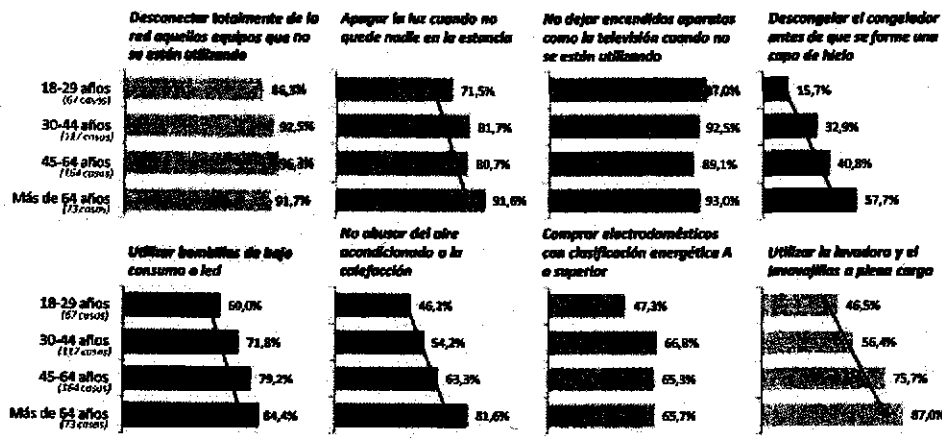
P.13 ¿Recuerda haber escuchado en la campaña los siguientes consejos?



### CAMPAÑA SOBRE AHORRO ENERGÉTICO MENSAJES TRANSMITIDOS según edad



- En general, el impacto que han tenido los diferentes mensajes, aumenta conforme se atienden segmentos de mayor edad.



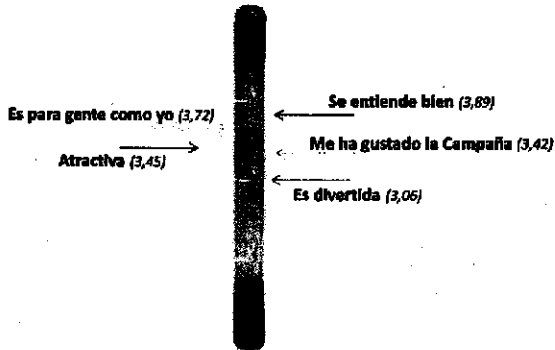
P.13 ¿Recuerda haber escuchado en la campaña los siguientes consejos?





# CAMPAÑA SOBRE AHORRO ENERGÉTICO

## Valoración



- La campaña sobre los consejos de ahorro energético ha gustado más que la referente a la factura de la luz. Seguramente porque se decodifican los mensajes en positivo.
- Todas las dimensiones de la campaña evaluadas obtienen el aprobado.
- Se valora especialmente que es una campaña sencilla de entender y acertada en su público objetivo.

Base: 422 sujetos

P.14 Valore a continuación los siguientes aspectos de la campaña utilizando una escala de 1 a 5

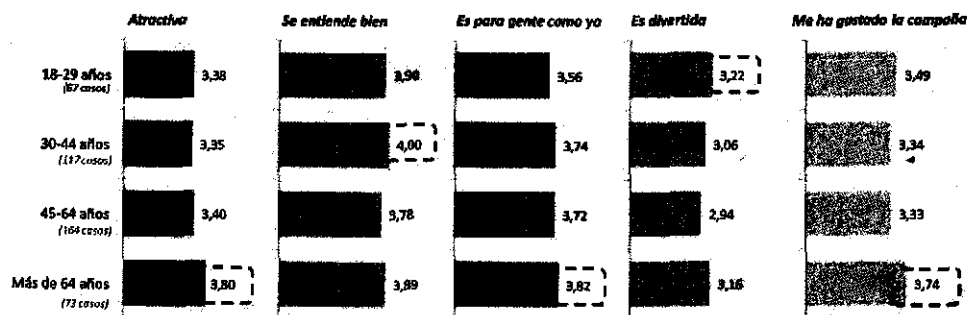




### CAMPAÑA SOBRE AHORRO ENERGÉTICO VALORACIÓN (según edad)



- La campaña ha gustado especialmente a los mayores de 64 años, que además se identifican con el público objetivo de la misma.
- El carácter cómico de la campaña se valora especialmente entre los más jóvenes.



P.14 Valore a continuación los siguientes aspectos de la campaña utilizando una escala de 1 a 5



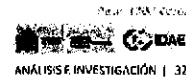
## APLICACIÓN DE MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO



APLICACIÓN DE MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO
GRADO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO EN ESPAÑA PUBLICIS

Table with 8 columns: Acción, Siempre, Casi siempre, Nunca, Siempre, Casi siempre, Nunca, No sabe. Rows include actions like 'Apago las luces cuando no queda nadie en la estancia', 'Me ducho en vez de bañarme', etc.

P.15 ¿Con qué frecuencia realiza usted las siguientes acciones?



APLICACIÓN DE MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO
GRADO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO EN ESPAÑA PUBLICIS

Table with 3 columns: Acción, % de hogares, % de individuos. Rows include actions like 'Apago las luces cuando no queda nadie en la estancia', 'Me ducho en vez de bañarme', etc.

Prácticamente la totalidad de la población apaga las luces cuando una estancia se queda vacía y se ducha en vez de bañarse.
Aproximadamente 9 de cada 10 personas apaga los aparatos que no se utilizan, utiliza el lavavajillas/lavadora a plena carga y bombillas de bajo consumo.

\* El 22,4% de los individuos (27,0% de hogares) tiene congelador de tipo "no frost" o no tiene congelador
\*\* El 22% de los individuos (25% de hogares) no puede regular la temperatura de la calefacción (calefacción central, chimenea...) o no tiene
\*\*\* El 48,0% de los individuos (52% de hogares) no tiene aire acondicionado

P.15 ¿Con qué frecuencia realiza usted las siguientes acciones?







APLICACIÓN DE MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO
GRADO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO EN ESPAÑA PUBLICIS

Table with 5 columns representing frequency of action (Always, Almost always, Sometimes, Almost never, Never) and 3 rows of energy-saving measures: 1. Using washing machines and dryer full, 2. Disconnecting equipment, 3. Air conditioning between 23 and 25 degrees.

P.15 ¿Con qué frecuencia realiza usted las siguientes acciones?

ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN | 34

APLICACIÓN DE MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO
GRADO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO EN ESPAÑA PUBLICIS

Table with 5 columns representing frequency of action (Always, Almost always, Sometimes, Almost never, Never) and 3 rows of energy-saving measures: 1. Using low-wattage bulbs, 2. Turning off devices when not in use, 3. Considering energy classification when buying electronics.

P.15 ¿Con qué frecuencia realiza usted las siguientes acciones?

ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN | 35



APLICACIÓN DE MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO
GRADO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO EN ESPAÑA

Table with 5 columns representing different household types and 2 rows for each measure: 'Apaga las luces cuando no queda nadie en la estancia' and 'Descongela el congelador antes de que se forme una capa de hielo'. Includes a thermometer icon for the third measure.

P.15 ¿Con qué frecuencia realiza usted las siguientes acciones?



APLICACIÓN DE MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO
GRADO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO EN ESPAÑA

Table with 5 columns representing different household types and 2 rows for each measure: 'Se ducha en vez de bañarse' and 'Cocina con microondas y olla a presión siempre que pueda'. Includes a showerhead icon for the first measure and a microwave icon for the second.

P.15 ¿Con qué frecuencia realiza usted las siguientes acciones?



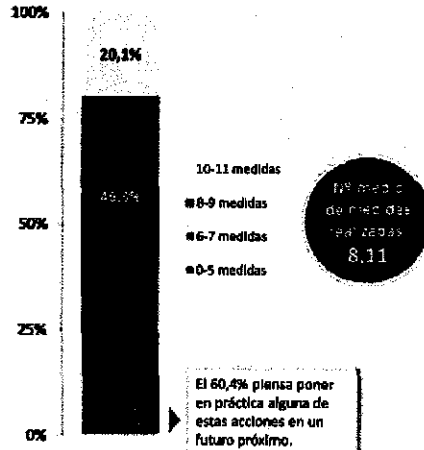


### APLICACIÓN DE MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO APLICADAS



Prácticamente la totalidad de la población pone en práctica de forma habitual, al menos, la mitad de las medidas propuestas.

Por término medio, la personas aplican 8 de las 11 medidas de ahorro analizadas.



P.15 ¿Con qué frecuencia realiza usted las siguientes acciones?

ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN | 38



## CUANTIFICACIÓN DEL AHORRO ENERGÉTICO y LA CAMPAÑA



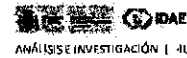
CUANTIFICACIÓN DEL AHORRO ENERGÉTICO APLICACIÓN DE MEDIDAS DE AHORRO SEGÚN EL RECUERDO DE LA CAMPAÑA



- En general, el nivel de aplicación de medidas orientadas al ahorro energético es mayor entre el segmento que ha estado expuesto a la campaña.

Table with 8 columns: Action, No han visto / oído la campaña (No aplican, Sí aplican), and Han visto / oído la campaña (No aplican, Sí aplican). Rows include actions like 'Utilizo el lavavajillas...', 'Desconecto totalmente de la red...', etc.

P.15 ¿Con qué frecuencia realiza usted las siguientes acciones?



CUANTIFICACIÓN DEL AHORRO ENERGÉTICO AHORRO ENERGÉTICO ENTRE LA POBLACIÓN QUE RECUERDA LA CAMPAÑA



- El ahorro energético que se consigue con la aplicación de las medidas analizadas, entre los hogares que estuvieron expuestos a la campaña, supera los 13.000 t ep.

Table with 7 columns: Action, A (No han visto / oído la campaña), B (Han visto / oído la campaña), C (No aplican), D (Sí aplican), E (No aplican), F (Sí aplican). Rows include actions like 'Utilizo el lavavajillas...', 'Desconecto totalmente de la red...', etc.

P.15 ¿Con qué frecuencia realiza usted las siguientes acciones?

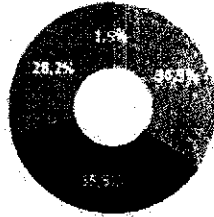




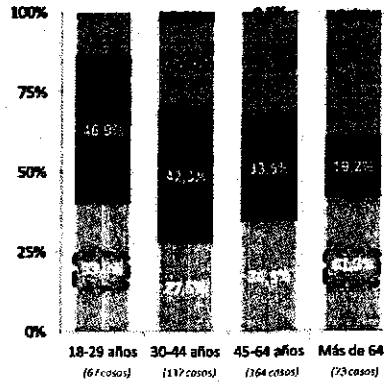
CUANTIFICACIÓN DEL IMPACTO ENERGÉTICO  
PERSUASIÓN DE LA CAMPAÑA  
(% de individuos influenciados)



- Aproximadamente 2 de cada 3 personas expuestas a la campaña reconoce que la campaña les ha influido en sus hábitos.
- Los más jóvenes y los mayores de 64 años son los segmentos que se han visto persuadidos en mayor medida.



■ No contesta  
 ■ Ha influido nada  
 ■ Ha influido poco  
 ■ Ha influido mucho/bastante



Más de 21 casos

P.18 ¿En qué medida diría usted que la campaña sobre los consejos de ahorro en electricidad ha influido en sus hábitos de consumo eléctrico?

ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN | 42



## **ANEXO IV: DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE APOYO A LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

En este anexo IV, se recogen las disposiciones administrativas que aprueban medidas de apoyo a la eficiencia energética por parte de la Administración General del Estado.

### **SECTOR EDIFICIOS**

- Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas (mejora de la eficiencia energética a través de la calificación energética de los edificios en el dominio público marítimo-terrestre). Boletín Oficial del Estado 11.10.2014.
- PAREER: Resolución de 25 de septiembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se publica la de 25 de junio de 2013, del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria del programa de ayudas para la rehabilitación energética de edificios existentes del sector residencial (uso vivienda y hotelero). Boletín Oficial del Estado 01.10.2013.
- PIMA SOL: Real Decreto 635/2013, de 2 de agosto, por el que, en desarrollo del "Plan de Impulso al Medio Ambiente en el sector hotelero PIMA Sol", para la rehabilitación energética de sus instalaciones, se regula la adquisición de créditos futuros de carbono por el Fondo de carbono para una economía sostenible. Boletín Oficial del Estado 31.08.2013.
- Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía", del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. Boletín Oficial del Estado 12.09.2013.
- Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas. Boletín Oficial del Estado 26.06.2013.
- Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Boletín Oficial del Estado 13.04.2013.
- Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio. Boletín Oficial del Estado 13.04.2013.



- Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbana, 2013-2016. Boletín Oficial del Estado 10.04.2013.

#### **SECTOR TRANSPORTE**

- MOVELE 2015: Real Decreto 287/2015, de 17 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos eléctricos en 2015 (Programa MOVELE 2015). Boletín Oficial del Estado 18.04.2015.
- MOVELE 2014: Real Decreto 414/2014, de 6 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos eléctricos en 2014, en el marco de la Estrategia integral para el impulso del vehículo eléctrico en España 2010-2014 (Programa MOVELE 2014). Boletín Oficial del Estado 11.06.2014.
- MOVELE 2013: Real Decreto 294/2013, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos eléctricos en 2013, en el marco de la Estrategia integral para el impulso del vehículo eléctrico en España 2010-2014. Boletín Oficial del Estado 27.04.2013.
- MOVELE 2012: Real Decreto 417/2012, de 24 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 648/2011, de 9 de mayo, de concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos eléctricos, en el marco del Plan de Acción 2010-2012 del Plan Integral de Impulso al Vehículo Eléctrico en España 2010-2014. La financiación de estas ayudas se realizó con cargo a la partida presupuestaria 20.16.422B.785 del presupuesto de gastos del Ministerio de Industria, Energía y Turismo para 2012. Boletín Oficial del Estado 25.02.2012.
- MOVELE 2011: Real Decreto 648/2011, de 9 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos eléctricos durante 2011, en el marco del Plan de Acción 2010-2012 del Plan Integral de Impulso al Vehículo Eléctrico en España 2010-2014. La financiación de estas ayudas se realizó con cargo a la partida presupuestaria 20.16.422B.785 prevista en la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2011, y en particular en el presupuesto de Gastos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el ejercicio 2011. Boletín Oficial del Estado 10.05.2011.
- PIVE 7: Real Decreto 124/2015, de 27 de febrero por el que se regula la concesión de subvenciones del "Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE 7)". Boletín Oficial del Estado 28.02.2015.
- PIVE 6: Real Decreto 525/2014, de 20 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del "Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE-6)". Boletín Oficial del Estado 26.06.2014.



- **PIVE 5:** Real Decreto 35/2014, de 24 de enero, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del "Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE-5)". La financiación de estas subvenciones se realiza con cargo a las aportaciones recibidas por el IDAE procedentes del presupuesto de la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, partida 20.18.425A.746 <<Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para el Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE-5). Adicionalmente, estas subvenciones podrán ser cofinanciadas con Fondos comunitarios, dentro de algunos de los Programas Operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Boletín Oficial del Estado 28.01.2014.
- **PIVE 4:** Real Decreto 830/2013, de 25 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del "Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE-4)". La financiación de estas subvenciones se ha realizado con cargo a las aportaciones recibidas por el IDAE procedentes del presupuesto de la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, partida 20.18.425A.746 <<Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para el Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE-4)>>. Boletín Oficial del Estado 29.10.2013.
- **PIVE 3:** Real Decreto 575/2013, de 26 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del "Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE-3)". La financiación de estas subvenciones se ha realizado con cargo a las aportaciones recibidas por el IDAE procedentes del presupuesto de la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, partida 20.18.425A.747 <<Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para el Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE-3). Boletín Oficial del Estado 27.07.2013.
- **PIVE 2:** Resolución de 31 de enero de 2013, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se publica la de 30 de enero de 2013, del Consejo de Administración del IDAE, por la que se establecen las bases reguladoras de la segunda convocatoria de ayudas del Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE-2). Boletín Oficial del Estado 01.02.2013.
- **PIVE 1:** Resolución de 28 de septiembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se publica la de 24 de septiembre de 2012, del Consejo de Administración del IDAE, por la que se establecen las bases reguladoras para la convocatoria de ayudas del Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente. Boletín Oficial del Estado de 29.09.2012.
- **PIMA AIRE 4:** Real Decreto 989/2014, de 28 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de ayudas del Plan de Impulso al Medio Ambiente «PIMA Aire 4» para la adquisición de vehículos comerciales, vehículos de gas y bicicletas de pedaleo asistido por motor eléctrico. Boletín Oficial del Estado 29.11.2014.





- **PIMA AIRE 3:** Real Decreto 831/2013, de 25 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 89/2013, de 8 de febrero, por el que se regula la concesión directa de ayudas del Plan de Impulso al Medio Ambiente «PIMA Aire» para la adquisición de vehículos comerciales. Boletín Oficial del Estado 26.10.2013.
- **PIMA AIRE 2:** Real Decreto 631/2013, de 2 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 89/2013, de 8 de febrero, por el que se regula la concesión directa de ayudas del Plan de Impulso al Medio Ambiente «PIMA Aire» para la adquisición de vehículos comerciales. Boletín Oficial del Estado 03.08.2013.
- **PIMA AIRE 1:** Real Decreto 89/2013, de 8 de febrero, por el que se regula la concesión directa de Ayudas del Plan de Impulso al Medio Ambiente "PIMA Aire" para la adquisición de vehículos comerciales. Boletín Oficial del Estado 09.02.2013.
- Orden INT/229/2013, de 25 de noviembre, por la que se modifican los anexos I, V, VI y VII del Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo y la Orden INT/2323/2011, de 29 de julio, por la que se regula la formación para el acceso progresivo al permiso de conducción de la clase A.

#### **VARIOS SECTORES**

- Orden IET/289/2015, de 20 de febrero, por la que se establecen las obligaciones de aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética en el año 2015. Boletín Oficial del Estado 24.02.2015.
- Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. eficiencia (Capítulo IV Medidas en materia de eficiencia energética, Sección 1ª: Sistema nacional de obligaciones de eficiencia energética). Boletín Oficial del Estado 17.10.2014.
- Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (Capítulo IV Medidas en materia de eficiencia energética, Sección 1ª: Sistema nacional de obligaciones de eficiencia energética). Boletín Oficial del Estado 05.07.2014.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa (Disposición adicional decimotercera: eficiencia energética en las adquisiciones de las Administraciones Públicas integradas en el Sector Público Estatal). Boletín Oficial del Estado 17.09.2014.



## **ANEXO V: DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE APOYO A LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

En este anexo V, se recogen las disposiciones administrativas que aprueban medidas de apoyo a la eficiencia energética por parte de las Comunidades Autónomas.

### **ANDALUCÍA**

- Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía 26.03.2014.

### **PRINCIPADO DE ASTURIAS**

- Resolución de 12 de mayo de 2014, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, por la que se aprueban las bases reguladoras para la convocatoria pública de ayudas estatales y autonómicas destinadas a la rehabilitación de edificios. Boletín Oficial del Principado de Asturias 28.05.2014.
- Resolución de 23 de mayo de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el uso de energías renovables, y para acciones de ahorro y eficiencia energética, para empresas privadas. Boletín Oficial del Principado de Asturias 31.05.2014.
- Anuncio de 31 de octubre. Convocatoria de ayudas de la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón para personas mayores de 80 años para gastos de consumo de energía de la vivienda habitual y sustitución de electrodomésticos. Boletín Oficial del Principado de Asturias 14.11.2014.

### **ISLAS BALEARES**

- Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 24 de junio, por la que se convocan, para el ejercicio 2014, subvenciones para la modernización de las explotaciones agrícolas. Boletín Oficial de las Islas Baleares 01.07.2014.



### **CANARIAS**

- ORDEN de 3 de marzo de 2014, por la que se efectúa convocatoria para el año 2014, para la concesión de subvenciones destinadas a favorecer el ahorro y la eficiencia energética en el sector del transporte terrestre. Boletín Oficial de Canarias 13.03.2014.
- 687 ORDEN de 11 de febrero de 2014, por la que se efectúa convocatoria para el año 2014, para la concesión de subvenciones para la aplicación de medidas de ahorro energético y realización de auditorías energéticas en instalaciones municipales. Boletín Oficial de Canarias 20.02.2014.

### **CANTABRIA**

- Orden GAN/49/2014, de 15 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el periodo 2014-2015 ayudas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad, de acuerdo con el Fondo Europeo de la Pesca (FEP). Boletín Oficial de Cantabria 30.07.2014.
- Orden GAN/52/2014, de 11 de agosto, por la que se convocan para el año 2014, las ayudas para el Fomento de la Utilización de Nuevas Tecnologías en Maquinaria y Equipos Agrarios. Boletín Oficial de Cantabria 25.08.2014.

### **CASTILLA-LA MANCHA**

- Orden de 19/03/2014, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Plan Renové de Electrodomésticos en Castilla-La Mancha destinadas a la compra de electrodomésticos de alta eficiencia energética, y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2014. Diario Oficial de Castilla-La Mancha 25.03.2014.
- Orden de 16/04/2014, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el ahorro y la eficiencia energética en el sector del transporte en Castilla-La Mancha, y se convocan las mismas. Diario Oficial de Castilla-La Mancha 06.05.2014.
- Orden de 02/06/2014, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la rehabilitación y mejora energética de las viviendas, y se convocan las mismas. Diario Oficial de Castilla-La Mancha 06.06.2014.



- Orden de 11/06/2014, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la modernización de explotaciones agrarias, a la primera instalación de jóvenes agricultores y a las actuaciones en materia de regadíos y se efectúa su convocatoria para 2014. Diario Oficial de Castilla-La Mancha 16.06.2014.
- Orden de 27/06/2014, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Plan Renove Salas de Calderas en Castilla-La Mancha, por otras de mayor eficiencia energética, y se convocan las mismas. Diario Oficial de Castilla-La Mancha 07.07.2014.
- Orden de 14/07/2014, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras del Plan de Instalación de Detectores de Presencia en Castilla-La Mancha, destinadas a la sustitución de pulsadores convencionales de iluminación por detectores de presencia de mayor eficiencia energética, y se convocan las mismas. Diario Oficial de Castilla-La Mancha 31.07.2014.

### **CATALUÑA**

- RESOLUCIÓN TES/1764/2014, de 17 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a promover programas específicos de fomento de la rehabilitación de viviendas vacías para destinarlas a alquiler solidario y se convocan las subvenciones para el año 2014. Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya 28.07.2014.
- RESOLUCIÓN TES/1919/2014, de 1 de agosto, por la que se convocan subvenciones para la rehabilitación de edificios de uso residencial para el año 2014, y se aprueban sus bases reguladoras. Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya 18.08.2014.
- ORDEN EMO/277/2014, de 9 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los hoteles para rehabilitar la planta hotelera obsoleta de Cataluña y se hace pública la convocatoria para el año 2014. Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya 15.09.2014.

### **COMUNIDAD VALENCIANA**

- RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2014, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convoca la concesión de instrumentos financieros para proyectos de energías renovables y de ahorro y eficiencia energética para el ejercicio 2014. Diario Oficial de la Comunidad Valenciana 30.09.2014.
- RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2014, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan



ayudas en materia de ahorro y eficiencia energética en la industria, sector edificación y diversificación energética para el ejercicio 2014. Diario Oficial de la Comunidad Valenciana 09.12.2014.

### **EXTREMADURA**

- **DECRETO 214/2014**, de 16 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la empresa de servicios energéticos concesionaria del servicio de alumbrado exterior de la ciudad de Mérida, dentro del "Plan de Impulso a la Contratación de Servicios Energéticos" (Plan 2000ESE). Diario Oficial de Extremadura 19.09.2014.

### **GALICIA**

- **ORDEN** de 20 de diciembre de 2013 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora de la competitividad de las explotaciones lecheras gallegas, a través de la reducción de los costes de producción, cofinanciadas con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) en el marco del PDR de Galicia 2007-2013, y se convocan para el año 2014. Diario Oficial de Galicia 07.01.2014.
- **RESOLUCIÓN** de 23 de diciembre de 2013 por la que se establecen las bases reguladoras y se anuncia la convocatoria anticipada de subvenciones para el ejercicio 2014, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de ahorro y eficiencia energética referidos a la renovación de las instalaciones de iluminación pública exterior existentes en los ayuntamientos de Galicia (ILE), cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa operativo Feder-Galicia 2007-2013. Diario Oficial de Galicia 28.01.2014.
- **ORDEN** de 28 de marzo de 2014 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas a las inversiones a bordo de buques pesqueros, selectividad y rendimiento energético, cofinanciadas en un 75 % con el Fondo Europeo de Pesca (FEP) y se convocan ayudas para el 2014. Diario Oficial de Galicia 04.06.2014.
- **ORDEN** de 6 de junio de 2014 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la renovación de cubiertas de pizarra, y se procede a su convocatoria para el año 2014. Diario Oficial de Galicia 27.06.2014.



- ORDEN de 6 de junio de 2014 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la rehabilitación con granito de las fachadas de edificaciones de vivienda existentes y se procede a su convocatoria para el año 2014. Diario Oficial de Galicia 27.06.2014.
- ORDEN de 6 de junio de 2014 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la renovación de cubiertas con teja cerámica, y se procede a su convocatoria para el año 2014. Diario Oficial de Galicia 27.06.2014.
- RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2014 por la que se establecen las bases reguladoras y se anuncia la convocatoria de subvenciones a proyectos de ahorro y eficiencia energética en la industria y servicios para el año 2014 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del programa operativo Feder-Galicia 2007-2013. Diario Oficial de Galicia 20.06.2014.

#### PAÍS VASCO

- RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2014, de la Directora General del Ente Vasco de la Energía, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas destinadas a promover inversiones en ahorro y eficiencia energética – año 2014. Boletín Oficial del País Vasco 22.07.2014.
- RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2014, de la Directora General del Ente Vasco de la Energía por la que se procede a la publicación de la convocatoria de Ayudas a Inversiones en Transporte y Movilidad Eficiente – año 2014. Boletín Oficial del País Vasco 22.07.2014.
- RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2014, de la Directora General del Ente Vasco de la Energía por la que se procede a la publicación de la convocatoria de Ayudas Destinadas a Promover la Eficiencia Energética y el Uso de Energías Renovables en Edificios Públicos de Euskadi mediante contratos con Empresas de Servicios Energéticos (ESES) – año 2014. Boletín Oficial del País Vasco 22.07.2014.
- RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2014, de la Directora General del Ente Vasco de la Energía por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas destinadas a inversiones en eficiencia energética y energías renovables en ayuntamientos – año 2014. Boletín Oficial del País Vasco 22.07.2014.
- RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2014, de la Directora General del Ente Vasco de la Energía, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas destinadas a inversiones en renovación de la instalación eléctrica en viviendas y comunidades de propietarios – año 2014. Boletín Oficial del País Vasco 2.07.2014.



- **RESOLUCIÓN** de 10 de julio de 2014, de la Directora General del Ente Vasco de la Energía, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas destinadas a inversiones en sustitución de equipos individuales de calefacción y agua caliente sanitaria (ACS) por calderas individuales a condensación en viviendas de ocupación habitual – año 2014. Boletín Oficial del País Vasco 22.07.2014.
- **RESOLUCIÓN**, de 24 de septiembre de 2014, de la Directora General del Ente Vasco de la Energía, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas destinadas a inversiones en sustitución de ventanas en viviendas de ocupación habitual – año 2014. Boletín Oficial del País Vasco 01.10.2014.
- **RESOLUCIÓN**, de 24 de septiembre de 2014, de la Directora General del Ente Vasco de la Energía, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas destinadas a inversiones en sustitución de electrodomésticos en viviendas de ocupación habitual – año 2014. Boletín Oficial del País Vasco 01.10.2014.